

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°10
01/07/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	7

AUTORIDADES

INTENDENTE
Raúl Alejandro Sala

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2596/19

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO: el artículo 161 del Decreto Ley N° 6.769/1958 –Ley Orgánica de las Municipalidades–, la Ordenanza N° 2592/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a vender el vehículo Camioneta Chevrolet Pick Up S10, modelo 2010 S10 2.8 STD 4x2 ELEC, motor M1A347810, dominio IQT983;

Que, por un error involuntario, se omitió solicitar a este Departamento Deliberativo autorización para poder (en caso de ser necesario) entregar a cuenta de precio el automóvil en cuestión para reemplazarla por una nueva adquisición;

Que el artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante para que el Departamento entregue a cuenta de precio un automotor

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta el siguiente vehículo: Camioneta Chevrolet Pick Up S10, modelo 2010 S10 2.8 STD 4x2 ELEC, motor M1A347810, patente IQT983.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2597/19

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO: la necesidad de generar oportunidades de aprendizaje con la finalidad de promover empleos genuinos a personas con discapacidad, y

CONSIDERANDO:

La escasez de oportunidades que las personas con discapacidad poseen en el mercado laboral privado;

La importancia de obtener experiencia para propiciar y facilitar la inserción al empleo formal;

Que es responsabilidad del estado participar activamente en la tarea de impulsar la existencia de labores tutoriadas, que potencien las capacidades individuales y grupales;

El pública al que se dirige el Programa (personas mayores de 18 años con certificado de discapacidad) requiere incrementar la confianza en sí mismo a partir de la adquisición de nuevos conocimientos;

La necesidad de desnaturalizar la vulnerabilidad económica y social de los protagonistas, otorgando herramientas que proyectan su independencia;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el "Programa de Entrenamientos Municipales" de aplicación en el distrito de Carlos Tejedor.

Artículo 2°.- Dicho "Programa de Entrenamientos Municipales" está dirigido a capacitar laboralmente en el ámbito del Municipio de Carlos Tejedor a personas que posean Certificado de Discapacidad y sean mayores de 18 años.

Artículo 3°.- La capacitación dictada estará especialmente destinada a que los beneficiarios del programa adquieran habilidades y conocimientos para poder insertarse laboralmente en dependencias de la Administración Pública (Instituciones Educativas, Dependencias Municipales, Provinciales y/o Nacionales).

Artículo 4°.- La duración del entrenamiento será de 6 (seis) meses.

Artículo 5°.- Durante la capacitación brindada por este programa, el beneficiario de la misma percibirá una ayuda económica de parte del Municipio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales. Este monto se modificará anualmente.

Artículo 6°.- Para la percepción del beneficio del artículo Quinto de la presente Ordenanza, el beneficiario deberá concurrir regularmente a su entrenamiento y llevar la cursada del mismo en tiempo y forma.

Artículo 7°.- Los gastos que demanden la implementación de este programa, será financiado con fondos de libre disponibilidad, de acuerdo al presupuesto de gastos vigente.

Artículo 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2598/19

Carlos Tejedor, 28/05/2019

VISTO: el expediente N° 2.416-3796/2.016, mediante el cual el Municipio solicitó al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Solidaridad, asistencia financiera para la ejecución de 11 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, ha implementado programas destinados a la construcción de viviendas sociales destinados a sectores de escasos recursos;

Que, entre esos programas se encuentra el Programa Solidaridad con Municipios (Bonaerense II – Solidaridad), en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones del IVBA N° 919/92 y 1784/92;

Que la Municipalidad cuenta con lotes que podrían ser destinados a la construcción de las viviendas;

Que resulta necesario adherir a los citados programas autorizando al Sr. Intendente Municipal a suscribir los respectivos convenios que permitan la implementación de los mismos en el Distrito de Carlos Tejedor;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese la adhesión al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por las Resoluciones 919/92 y 1.784/92 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala, a suscribir el convenio que determine la autoridad de aplicación encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de viviendas.

Artículo 3°.- Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala, a suscribir con los beneficiarios del Programa, los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.

Artículo 4°.- Autorícese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a disponer la afectación de los recursos que le corresponden a este Partido sobre la coparticipación municipal a fin de cancelar el aporte financiero otorgado, en referencia al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas citado.

Artículo 5°.- El monto total relacionado con la asistencia financiera para la construcción de las 11 (once) viviendas asciende a la suma de \$18.451.405,61 (pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cinco con 61/100) – valor referido a marzo de 2.019-.

Artículo 6°.- Dicho emprendimiento consiste en la ejecución de 11 viviendas individuales, en 11 lotes, en una manzana cuyo proyecto urbanístico realizó el Municipio.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2599/19

Carlos Tejedor, 28/05/2019

VISTO: la Ordenanza de presupuesto N° 2.567/2.019 y su Anexo III, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar dicho Anexo III de la Ordenanza de Presupuesto General 2.019 a fin de poder realizar los correspondientes reescalafonamientos de aquellos empleados que se encuentran en planta permanente a partir del 01 de junio del año 2.019;

Que si bien se mantiene el número de cargos en la planta permanente en trescientos treinta y tres (333), si es necesario, adecuar las nuevas clases y categorías vacantes en cada jurisdicción;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese la Ordenanza N° 2.567/2.019 y su Anexo III que forma parte de la presente, a partir del 1° de junio del corriente año.

Artículo 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el ejercicio 2.019.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2600/19

Carlos Tejedor, 28/05/2019

VISTO: el convenio de colaboración institucional suscripto en fecha 14/06/2.016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2.402/2.016;

Que el plazo de vigencia del mismo se estableció en dos (2) años desde su firma;

Que las partes han decidido suscribir una adenda, extendiendo por el plazo de dos (2) años la vigencia de las obligaciones contraídas;

Que, en atención a lo expuesto, se torna necesaria la convalidación de dicha adenda por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese la Adenda firmada entre la Municipalidad de Carlos Tejedor, representada por el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala, por una parte; y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo, Cr. Gastón Fossati.

Artículo 2°.- Dicha Adenda tiene como objeto extender la vigencia de las obligaciones contraídas por las partes firmantes del convenio de colaboración institucional suscripto con fecha 14/06/2.016.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 1664/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5873/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curarú, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda una salida educativa para asistir a la Feria del Libro en CABA, en el marco del proyecto "Vamos a conocer la Feria del Libro";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuédase a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), con destino a solventar los gastos que demanda una salida educativa para asistir a la Feria del Libro en CABA, en el marco del proyecto "Vamos a conocer la Feria del Libro".

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, registrese.

Decreto N° 1665/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. **PLAZA ANGEL DANIEL**, Legajo Personal N° 2475; quien desarrolla tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la retribución mensual para el agente municipal Sr. PLAZA ANGEL DANIEL, Legajo Personal N° 2475, retroactivo al día 01 de Mayo de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **41-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1666/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5872/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 6/2019, para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de mayo 2019 a las 12:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1667/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La solicitud de habilitación del predio "MARTIN FIERRO" de Carlos Tejedor, presentada por su propietario Sr. Roberto GALDOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado "in situ" el dicho predio, accesos al mismo, instalaciones y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida en esta fecha a efectos de poder realizar espectáculos de Doma, Folklore y actividades Ecuestres;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

RESUELVE:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 02 de mayo al 31 de Diciembre del año 2019 del predio "MARTIN FIERRO" de Carlos Tejedor; de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 1668/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, CRISTIAN FABIAN

D.N.I. 32.837.443 ENCUESTA N° 299; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar parte de deuda de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, CRISTIAN FABIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 9.250,60.-), como aporte del Municipio para abonar parte de deuda de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1669/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente municipal Sr. **ALVAREZ JOSE NESTOR OSMAR**, Legajo Personal N° 1041, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 71.853,66)**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor del agente Sr. **ALVAREZ JOSE NESTOR OSMAR**, Legajo Personal N° 1041, de Pesos **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 71.853,66)**

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1670/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA ELBA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA N° 209; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para abonar gastos de consulta con el especialista en psiquiatría infantil Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA ELBA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de consulta con el especialista en psiquiatría infantil Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1671/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANZONE MARTA D.N.I. 16.621.137 ENCUESTA N° D0180; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar estudio de Centellograma Óseo Corporal total en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANZONE, MARTA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125.-), como aporte del Municipio para abonar estudio de Centellograma Óseo corporal total en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1672/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARTIN ALEJANDRO

D.N.I. 35.246.723 ENCUESTA N° 989; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para pago de tomografía de maxilar inferior con cortes axiales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARTIN ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 2.430.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de tomografía de maxilar inferior con cortes axiales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1673/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

Que el día 09 de mayo del corriente año, se realizara una "JORNADA DE CAPACITACION SOBRE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA POTENCIAR TUS VENTAS POR INTERNET", en las instalaciones del Centro Comunitario Polivalente; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha jornada está orientada a los comerciantes y emprendedores del distrito, donde se capacitaran sobre el uso y manejo de redes sociales y el posicionamiento en la web para potenciar su negocio o comenzar uno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese de Interés Público la "JORNADA DE CAPACITACION SOBRE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA POTENCIAR TUS VENTAS POR INTERNET", en las instalaciones del Centro Comunitario Polivalente, el día 9 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1674/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que

perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1674/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Arguello Gustavo Adrian	7000	TRES ALGARROBOS	40.462.808
De la Torre Angelica Isabel	1500	TRES ALGARROBOS	14.437.946
TOTAL	\$ 8.500,00		

Decreto N° 1675/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5878/19, de otorgar un subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Curarú, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos de la transferencia del Minibus y que fue donado por este municipio;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Curarú, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00.-) con destino a solventar los gastos de la transferencia del Minibus y que fue donado por este municipio

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1676/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABET D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° 742; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar interconsulta con Infectóloga Dra. Tabares en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de una parte de alquiler de su casa que convive con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1677/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1678/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

Los "JUEGOS BONAERENSES 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los "JUEGOS BONAERENSES ADULTOS MAYORES" , durante el mes de mayo del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la participación en los "JUEGOS BONAERENSES ADULTOS MAYORES", que se llevaran a cabo durante el mes de mayo del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1679/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MICONO, FRANCO EMANUEL

D.N.I. 37.032.569 ENCUESTA N° 993; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MICONO, FRANCO EMANUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto

de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1680/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, LUCIANO

D.N.I. 37.032.574 ENCUESTA N° 957; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar Rx Panorámico, dicho estudio es solicitado por la Dra. Valeria Erramouspe;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, LUCIANO un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700,00.-), como aporte del Municipio para pagar Rx Panorámico, dicho estudio es solicitado por la Dra. Valeria Erramouspe.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1681/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5874/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de pintura para mantenimiento del SUM donde alumnos de la mencionada escuela y extensión del CEF N° 33 realizan Educación Física;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 30.520.-), para cubrir gastos de pintura para mantenimiento del SUM donde alumnos de la mencionada escuela y extensión del CEF N° 33 realizan Educación Física.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1682/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1683/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARANDA, JULIA MARGARITA

D.N.I. 27.305.418 ENCUESTA N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pagar bomba de agua en su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARANDA, JULIA MARGARITA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), como aporte del Municipio para pagar bomba de agua en su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1684/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALARCON, LOANA ALBERTINA D.N.I. 42.594.310 ENCUESTA N° D0153; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALARCON, LOANA ALBERTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1685/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ANTONELLA D.N.I. 38.436.296 ENCUESTA N° D0116; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, ANTONELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1686/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO

D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cocina y mesada usada considerando que el señor no cuenta con ningún mueble en condiciones de uso;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2800.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cocina y mesada usada considerando que el señor no cuenta con ningún mueble en condiciones de uso.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1687/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, LUIS HIPOLITO

D.N.I. 5.052.421 ENCUESTA N° 271; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, LUIS HIPOLITO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1688/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5878/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la refacción de galería y aulas del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 169.370.-), con destino a solventar los gastos que demanda la refacción de galería y aulas del establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1689/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, PEDRO

D.N.I. 13.030.533 ENCUESTA N° D0169; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para interconsulta con cardiólogo en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, PEDRO un beneficio social por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 955.-), como aporte del Municipio para abonar interconsulta con cardiólogo en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1690/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO MARIA LUZ, D.N.I. 35.628.428 ENCUESTA N° D0156; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de análisis que le realizo a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO MARIA LUZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para pago de análisis que le realizo a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1691/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "C.E.F. N° 33", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5876/19;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 15.800 (pesos quince mil ochocientos) a la Institución "C.E.F. N° 33", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5876/19, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de C.E.F. N° 33.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1692/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 13.800 (pesos trece mil ochocientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 13.800 (pesos trece mil ochocientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 40.400 (pesos cuarenta mil cuatrocientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1695/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 23.400 (pesos veintitrés mil cuatrocientos) a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1696/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4858/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a "TEJEDOR HOCKEY CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA. -

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4858/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1697/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB UNION DE CURARU" conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 5.200 (pesos cinco mil doscientos) a "CLUB UNION DE CURARU", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de "CLUB UNION DE CURARU".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1698/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "TAEKWONDO" de Carlos Tejedor, Profesor MAURO FABRICIO CUELLO, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4865/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 1.000 (pesos un mil) a la disciplina "TAEKWONDO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4865/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de TAEKWONDO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1699/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", entrenador Sr. PEDRO GARCIA conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 4.200 (pesos nueve mil cuatrocientos cuatro mil doscientos) a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1700/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1701/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1702/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos) a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de PATIN CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1703/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB LOS ONCE COLONIA SERE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4856/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 8.600 (pesos ocho mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4856/2016, y abarca el pago del mes de ABRIL de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1704/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MAYO del corriente año

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1704/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZADO	DNI
Acosta	Fernanda Marcela	42.540.035	12000	Carlos Tejedor		
Agudo	Sabrina	43.091.241	6000	Carlos Tejedor	Biggi Maria Rosa	22.405.271
Alvez de Mello	Tomas	42.345.197	6000	Carlos Tejedor		
Andrade	Alejandra Agustina	42.345.184	12000	Carlos Tejedor		
Andrade	Maria Isabel	36.753.974	1500	Carlos Tejedor		

Aphesteguy	Federico	43.091.216	6000	Carlos Tejedor	
Armas	Jorgelina	40.759.402	1500	Carlos Tejedor	
Asparren	Luciano Ezequiel	27.533.772	1500	Carlos Tejedor	
Avila	Valentin	41.883.547	6000	Carlos Tejedor	
Bassi Minchiotti	Gabriel Enrique	41.883.508	6000	Carlos Tejedor	
Boe	Priscila Marisol	43.091.210	6000	Carlos Tejedor	
Bruno	Julio Nicolas	42.345.165	6000	Carlos Tejedor	
Campos	Maria Magdalena	41.167.518	6000	Carlos Tejedor	
Caro	Manuel	39.289.465	6000	Carlos Tejedor	
Carrizo	Joana Celia	42.345.168	6000	Carlos Tejedor	
Carrizo	Nicolas Ezequiel	39.828.075	6000	Carlos Tejedor	
Castro Martin	Florencia	43.304.029	6000	Carlos Tejedor	Martin M. de los Angeles 24.740.936
Chiberrtt	Jorgelina Alicia	43.399.046	6000	Carlos Tejedor	Chiberrtt Blanca Mabel 21.381.854
Claisse	Maria Sofia	43.049.247	6000	Carlos Tejedor	
Corrado	Lucas Roberto	43.098.063	1500	Carlos Tejedor	
Crespo	Catalina	42.345.147	6000	Carlos Tejedor	
Cuadrado	Celmira	43.454.605	6000	Carlos Tejedor	Vicente Silvina Lorena 24.740.966
Cuello Poggio	Alessandro	42.345.130	6000	Carlos Tejedor	
Dameno	Delfina	42.662.579	6000	Carlos Tejedor	
Dameno	Dolores	42.345.121	6000	Carlos Tejedor	
De Filippis Ricardi	Francisco José	36.753.888	6000	Carlos Tejedor	
De Prez	Nancy Elisabet	37.032.689	6000	Carlos Tejedor	
Diaz	Stefania	39.743.713	1500	Carlos Tejedor	
Durand Suarez	Agustina	42.291.109	6000	Carlos Tejedor	
Echeveste	Alejo	42.345.171	3000	Carlos Tejedor	
Ferrari	Bianca	42.345.170	1500	Carlos Tejedor	
Flores	Julia Mailen	41.167.564	1500	Carlos Tejedor	
Francisco	Camila	40.462.831	1500	Carlos Tejedor	
Gallego Sanchez	Camila	43.091.228	6000	Carlos Tejedor	Sanchez Silvina A 24.109.368
Gauna	Jonathan	43.091.232	6000	Carlos Tejedor	
Gonzalez	Facundo Alejandro	39.828.018	6000	Carlos Tejedor	
Goicochea	Carla Josefina	41.167.596	6000	Carlos Tejedor	
Goicochea	Daniela Belen	35.142.955	1500	Carlos Tejedor	
Grandi Cabrera	Juan Roman	41.883.543	6000	Carlos Tejedor	
Gutierrez	Guillermina	39.828.013	6000	Carlos Tejedor	
Holgado	Marcos Ruben	43.091.202	6000	Carlos Tejedor	
Irasmay	Karen Belen	41.704.754	1500	Carlos Tejedor	
Issa	Florencia	39.828.086	3000	Carlos Tejedor	
Le Pors Vicente	Caterina	42.345.193	6000	Carlos Tejedor	
Mendoza	Nestor Ariel	40.759.432	1500	Carlos Tejedor	
Monasterio Ferreyra	Emanuel	39.289.490	6000	Carlos Tejedor	
Monasterio Ferreyra	Selena	42.345.186	6000	Carlos Tejedor	
Nuñez	German Luis	36.361.593	1500	Carlos Tejedor	
Patarca	Marcia Isabel	29.071.589	1500	Carlos Tejedor	
Pereyra Mariano	Johana Mailen	39.023.893	1500	Carlos Tejedor	
Perez	Ana Carolina	42.345.139	3000	Carlos Tejedor	
Perez Morandi	Cayetano Salvador	43.091.217	6000	Carlos Tejedor	
Perez Piscitelli	Denise	43.454.602	6000	Carlos Tejedor	Piscitelli Mariana 24.740.986
Perini	Mercedes	42.971.483	6000	Carlos Tejedor	
Picheto	Karen	43.091.208	6000	Carlos Tejedor	
Piscitelli	Federico Alan	37.032.548	6000	Carlos Tejedor	
Ramos Bruno	Salvador	39.289.487	6000	Carlos Tejedor	
Rocha	Matias Adres	43.091.211	6000	Carlos Tejedor	

ANEXO - TRES ALGARROBOS
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1705/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZADO	DNI
Alonso	Francina	41.289.149	6000	Tres Algarrobos		
Alvarez Mateo	Sofia	41.289.129	6000	Tres Algarrobos		
Avalos	Valentina	43.106.423	6000	Tres Algarrobos		
Bidart	Maria de los Angeles	38.436.288	3000	Tres Algarrobos		
Busico Iglesias	Milagros	40.462.806	6000	Tres Algarrobos		
Carreras	Nazarena Belén	43.664.111	6000	Tres Algarrobos		
Chavez	Laura Edith	25.616.867	3000	Tres Algarrobos		
Choco	Santiago Ariel	42.949.497	6000	Tres Algarrobos		
De Antoni	Ornella	42.540.041	6000	Tres Algarrobos		
Del Moro	Juan Ignacio	35.828.492	6000	Tres Algarrobos		
Diaz Cachon	Mariana Celina	35.892.590	3000	Tres Algarrobos		
Duran	Andrea	32.339.939	3000	Tres Algarrobos		
Duran	Gabriel Matias	41.289.134	6000	Tres Algarrobos		
Espindola Gorosito	Martin Emanuel	41.717.029	6000	Tres Algarrobos		
Favale	Silvina Solange	30.338.209	3000	Tres Algarrobos		
Flores	Braian Ezequiel	41.724.210	6000	Tres Algarrobos		
Gauttes	Abril	38.436.271	6000	Tres Algarrobos		
Gonzalez	Agustin	41.069.277	6000	Tres Algarrobos		
Guerrero Maidana	Lola	41.289.170	6000	Tres Algarrobos		
Guichonet	Santiago Manuel	42.594.322	6000	Tres Algarrobos	Gauttes Veronica G	24417897
Ilharreborde	Mateo	42.594.321	6000	Tres Algarrobos		
Iturria	Alfonsina	30.226.916	3000	Tres Algarrobos		
Larrondo	Florencia Josefina	37.879.496	3000	Tres Algarrobos		
Lema	Braian Thaiel	37.879.464	6000	Tres Algarrobos		
Lema	Ivan Blas	35.828.418	6000	Tres Algarrobos		
Lema	Nicole	42.540.048	6000	Tres Algarrobos		
Lopardo	Naiara	42.540.010	6000	Tres Algarrobos		
Lopez Orellano	Mirian Angelica	24.627.084	3000	Tres Algarrobos		
Martino Crespo	Brunella	42.345.166	6000	Tres Algarrobos		
Mateo	Betiana Paz	38.958.394	3000	Tres Algarrobos		
Moyano	Matin	38.436.270	6000	Tres Algarrobos		
Nicosia	Damian Nicolas	37.879.471	6000	Tres Algarrobos		
Orobich	Candelaria	38.668.966	6000	Tres Algarrobos		
Ponce	Lucia	40.462.839	6000	Tres Algarrobos		
Quiles	Maria Sol	42.345.174	6000	Tres Algarrobos		
Robles	Natali Ayelen	42.094.122	6000	Tres Algarrobos		
Rodriguez	Camila	42.540.045	6000	Tres Algarrobos		
Rojas	Patricia Veronica	24.570.551	3000	Tres Algarrobos		
Santos	Emiliana	33.922.756	3000	Tres Algarrobos		
Santos	Julieta Belén	42.540.025	6000	Tres Algarrobos		
Santos Vivanco	Leila Alejandra	42.594.323	6000	Tres Algarrobos		
Tabasso Vivanco	Candela	42.540.036	6000	Tres Algarrobos		
Testoni Gago	Oriana	41.289.175	6000	Tres Algarrobos		
Vicente	Santiago Ariel	41.069.295	3000	Tres Algarrobos		

\$ 228.000,00

TOTAL

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1706/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZADO	DNI
Debiana	Morena	43.454.604	6000	Curaru	Carro Maria Natalia	26.279.837
Frias Mandrino	Natacha Jazmin	43.091.233	12000	Curaru		
Martin Castro	Valentina	43.091.244	3000	Curaru	Castro Romina Andrea	30.928.925
Navarro	Debora Anahi	42.345.182	6000	Curaru		
Navarro	Tatiana Leonor	42.345.198	3000	Curaru		
Penna	Augusto	41.883.578	3000	Curaru		
Razquin	Barbara	36.361.543	3000	Curaru		

Sanchez Paulina Eliana 43.399.015 6000 Curaru

TOTAL \$ 42.000,00

Decreto N° 1707/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TIMOTE

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1707/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZADO	DNI
Carrera Heras	Nadia Antonella	41.167.519	6000	Timote		
Hidalgo	Juan Cruz	41.135.727	3000	Timote		
Machin	Melina	43.091.236	6000	Timote	Castro Margarita Gabriela	24.386.736
TOTAL			\$ 15.000,00			

Decreto N° 1708/19

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1708/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZADO	DNI
Bustos	Carlos Martin	42.678.262	6000	Colonia Sere		
Duarte	Jennifer Abril	43.201.152	6000	Colonia Sere		
Escudero	Aldana Nerea	41.987.135	3000	Colonia Sere		
Goicochea	Melina	43.045.779	6000	Colonia Sere		
Jauregui	Leila Robertina	34.695.397	3000	Colonia Sere		
Medici	Catalina	41.289.119	3000	Colonia Sere		
Ortellado	Noelia Jorgelina	32.395.535	3000	Colonia Sere		
Perez	Cristina	43.091.248	3000	Colonia Sere		
Perra	Delfina Aylen	43.454.606	3000	Colonia Sere	Gutierrez Natalia Lorena	26961775

Rojo Pereira Maria Irene de los Angeles	41.167.562	3000	Colonia Sere
Ruella Maive Katherine	43.045.789	1500	Colonia Sere
Salazar Aldana Marian	42.345.145	6000	Colonia Sere

TOTAL \$ 46.500,00

Decreto N° 1709/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5879/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martin Miguel de Guemes" de Carlos Tejedor, ;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de material bibliográfico;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martin Miguel de Guemes" de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.655.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material bibliográfico.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1710/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1711/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I. 27.533.670 ENCUESTA N° A 701; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1712/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABET D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° A 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de una parte de alquiler de su vivienda que convive con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de una parte de alquiler de su vivienda que convive con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1713/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° A 222; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de su vivienda

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1714/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1715/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA D.N.I. 32.395.531 ENCUESTA N° A893; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1716/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, LAURA NOEMI

D.N.I. 23.162.928 ENCUESTA N° 834; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OVIEDO, LAURA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1717/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS DANIELA SUSANA

D.N.I. 29.694.679, ENCUESTA N° 689; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS DANIELA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1718/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1719/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESSICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, YESSICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1720/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MERLO, NORMA BEATRIZ D.N.I. 24.109.161 ENCUESTA N° 869; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MERLO, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1721/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA

D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1722/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1723/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, MILAGROS LUCIA

D.N.I. 41.883.507 ENCUESTA N° A 684; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, MILAGROS LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1724/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, ALBERTO GENARO

D.N.I. 21.653.373 ENCUESTA N° 872; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, ALBERTO GENARO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.584.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1725/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, LORENA NOEMI D.N.I. 32.395.747, ENCUESTA N° 426; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESCUDERO, LORENA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1726/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALARCON, DAIANA JESICA D.N.I. 34.214.044 ENCUESTA N° 957; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALARCON, DAIANA JESICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1727/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5880/19, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de traslado de inferiores a la ciudad de Carlos Casares el día 11 de mayo del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio en

dinero por la suma de Pesos ONCE MIL TREINTA Y UNO (\$11.031,00.-) con destino a solventar gastos de traslado de inferiores a la ciudad de Carlos Casares el día 11 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1728/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1729/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar cuatro consultas con otorrinolaringólogo en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para abonar cuatro consultas con otorrinolaringólogo en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1730/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, GIULIANA ELIZABETH

D.N.I. 35.142.982 ENCUESTA N° 764; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, GIULIANA ELIZABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1731/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5881/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos para obra de refacción del piso de la Capilla Nuestra Sra. Del Carmen de la localidad de Curarú;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 21.489,60.-), con destino a solventar gastos para obra de refacción del piso de la Capilla Nuestra Sra. Del Carmen de la localidad de Curarú.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1732/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Jefe de Servicios Urbanos, Sr. Mansilla Marcelo;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **PEREZ MARIO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2495; ha incurrido en inasistencias sin justificar en reiteradas oportunidades, -luego de los llamados de atención números 2180/2016; 578/2017-y que su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **PEREZ MARIO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2495; una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día 10 de Mayo del corriente, por inasistencia sin justificar.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 10 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 1733/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

Que el día 24 y 25 de mayo del corriente año, se llevará a cabo la "1° FERIA DEL LIBRO Y LAS NARRACIONES, TEJEDOR LEE", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevara a cabo con el objetivo de brindar un espacio de entretenimiento fomentando la interacción;

Que dicho evento estará coordinado y organizado por la Dirección del Centro Comunitario Polivalente;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la "1° FERIA DEL LIBRO Y LAS NARRACIONES, TEJEDOR LEE", que se llevara a cabo el día 24 y 25 de mayo del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 33 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1734/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, MARIA DEL CARMEN DNI 5.002.062, ENCUESTA N° 147; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar los gastos de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1735/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, RUBEN ARTURO ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar gastos de albañil para colocar una puerta en su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUELLA, RUBEN ARTURO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de albañil para colocar una puerta en su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1736/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, GABRIELA NEREA DNI N° 35.407.233 ENCUESTA N° 398; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, GABRIELA NEREA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 3.415.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1737/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA

D.N.I. 27.036.014 ENCUESTA N° 977; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de prótesis completa superior de acrílico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para pago de prótesis completa superior de acrílico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad

05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1738/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, MARIA FLORENCIA D.N.I. 40.462.898, ENCUESTA N° 602; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, MARIA FLORENCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 2.715,70.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1739/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MELGAR, NADIA SOLEDAD D.N.I. 27.828.574 ENCUESTA N° C0136; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MELGAR, NADIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUARENTA Y UNO (\$ 2.041.-), como aporte del Municipio para pago de luz de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1740/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LUCIANI MABEL, D.N.I. 12.673.619 ENCUESTA N° C0015; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LUCIANI MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1741/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, IGNACIO JOSE, D.N.I. 33.021.454 ENCUESTA N° D0064; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTAÑO, IGNACIO JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.371.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1742/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

Que el Gobierno Provincial, envía fondos al Municipio, para cubrir gastos inherentes a obras de infraestructura, en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y/u hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 46/100 (\$826.607,46) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 46/100 (\$826.607,46) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1743/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El expediente N° 4020-4430/15 y la necesidad de otorgar un subsidio al Consejo Escolar de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte en carácter de PRESTAMO hacia la citada institución a fin de hacer frente al pago del mes de ABRIL 2019 del gasto correspondiente al Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, dicho préstamo se reintegrara al municipio una vez que el recurso ingrese al Consejo Escolar desde la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Consejo Escolar de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 559.343,93.-), en carácter de PRESTAMO hacia la citada institución a fin de hacer frente al pago del mes de ABRIL 2019 del gasto correspondiente al Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, dicho préstamo se reintegrara al municipio una vez que el recurso ingrese al Consejo Escolar desde la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1744/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MARIBEL D.N.I. 37.032.538; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos, comida y alojamiento de su familia en la ciudad de Junín donde se encuentra internado su hijo por neumonía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MARIBEL un beneficio social por la suma de pesos

DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), como aporte del Municipio para solventar gastos de viáticos, comida y alojamiento de su familia en la ciudad de Junín donde se encuentra internado su hijo por neumonía.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1745/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de albañilería de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de albañilería de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1746/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5884/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curarú, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la compra y armado del invernáculo escolar;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-), con destino a solventar los gastos que demanda la compra y armado del invernáculo escolar.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1747/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5883/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos 1° PAGO de trabajo que requiere, para su mantenimiento y conservación, debido que se han desprendido tejas del campanario afectando en su caída el techo del templo, provocando rupturas, que originan filtraciones, dañando al edificio;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) para solventar los gastos 1° PAGO de trabajo que requiere, para su mantenimiento y conservación, debido que se han desprendido tejas del campanario afectando en su caída el techo del templo, provocando rupturas, que originan filtraciones, dañando al edificio.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1748/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La necesidad que el Director de Modernización, Sr. PABLO DANIEL ESQUILACHE D.N.I. N° 34.547.144 y una agente municipal, se trasladen a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día martes 14 de mayo del corriente año, asistirán a una jornada de " Herramientas de Gestión para Servicios Urbanos" en el marco del Programa de Fortalecimiento de Gestión Municipal del Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a Rosario, al Director de Modernización, Sr. PABLO DANIEL ESQUILACHE D.N.I. N° 34.547.144.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) al Director de Modernización, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1749/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER

D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1750/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL

D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1751/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, MONICA GRACIELA D.N.I. 12.353.957; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora de su mama, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, MONICA GRACIELA un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), como aporte del Municipio para cuidadora de su mama, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 39- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1752/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1753/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1754/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN

D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1755/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1756/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1757/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1758/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1759/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1760/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1761/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ANTONIO D.N.I. 4.871.410, ENCUESTA N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para cubrir sus gastos de subsistencias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para cubrir sus gastos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1762/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1763/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, SAUL ESTEBAN

D.N.I. 5.040.193 ENCUESTA N° 917; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de subsistencia y necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, SAUL ESTEBAN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de subsistencia y necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1764/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL

D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1765/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N°375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para adquisición de medicación permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicación permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N°375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para adquisición de medicación permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicación permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1766/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1767/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1768/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1769/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1770/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1771/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mano de obra de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mano de obra de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1772/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1773/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una

vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1774/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1775/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento con medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1776/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1777/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA

D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria debe adquirir medicamentos por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1778/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1779/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1780/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL

D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1781/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1782/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA

D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1783/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1784/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA

D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N° 192; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1785/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, OFELIA ESTHER

DNI 13.095.584, ENCUESTA N° 233; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es pensionada, convive con su hija discapacitada y solicita ayuda económica para solventar los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, OFELIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1786/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1787/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DURAN RICARDO D.N.I. 26.234.278 ENCUESTA N° D0138; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para realizarse una cirugía (Uvulo Palato Faringoplastia) en la ciudad de Pinto;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DURAN, RICARDO un beneficio social por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para realizarse una cirugía (Uvulo Palato Faringoplastia) en la ciudad de Pinto.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1788/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS OLGA, D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA N° C0083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1789/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BAIGORRIA, CONSTANZA D.N.I. 37.879.475, ENCUESTA N° D0056; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para realizar una consulta con Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BAIGORRIA, CONSTANZA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$700.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta con Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1790/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHACON, MARIQUENA D.N.I. 37.879.428, ENCUESTA N° D0042; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para abonar cirugía de amígdalas a su hijo menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHACON, MARIQUENA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para abonar cirugía de amígdalas a su hijo menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1791/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1792/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSOS, SERGIO JAVIER D.N.I. 39.828.027; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, SERGIO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000-

Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1793/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTINEIRA, ANA BELEN D.N.I. 38.043.075 ENCUESTA N° 288; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para abonar deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTINEIRA, ANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS DOS (\$ 902.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1794/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, ANABELLA SOLANGE D.N.I. 38.042.978 ENCUESTA N° 754; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para abonar conexión de energía eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, ANABELLA SOLANGE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para abonar conexión de energía eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1795/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 322; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos

DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1796/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La necesidad que el Asesor Legal, Dr. Esteban Molina DNI 24.386.797, viaje a las ciudades de Buenos Aires y La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas ciudades, los días miércoles 15 y jueves 16 de mayo del corriente año, asistirá a una reunión en la procuración general de la ciudad de Buenos Aires y en la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. De Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a las ciudades de Buenos Aires y La Plata, al Asesor Legal Dr. Esteban Molina.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) al agente municipal, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1797/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORIHUEL, ROBERTO D.N.I. 7.047.151 ENCUESTA N° E0003; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarse una fibrolaringoscopia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORIHUEL, ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para realizarse una fibrolaringoscopia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1798/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, SARA NOEMI D.N.I. 29.642.601 ENCUESTA N° C0167; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarse un ecocardiografal en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, SARA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), como aporte del Municipio para realizarse un ecocardiofetal en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1799/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

Que se realizara un "TALLER DE ACTUALIZACION PROFESIONAL APLICACIONES WEB", el día miércoles 15 de Mayo del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho taller estará organizado por la OIT, INTA y Oficina de Producción de Carlos Tejedor;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el "TALLER DE ACTUALIZACION PROFESIONAL APLICACIONES WEB", el día miércoles 15 de Mayo del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 05 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1800/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1800/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Ortiz	Ramiro Ignacio	43.091.235	1500	Carlos Tejedor
TOTAL			\$ 1.500,00	

Decreto N° 1801/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como

el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MAYO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1801/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Gatti Elguea	Gonzalo	40.978.128	18000	Colonia Sere
TOTAL			\$ 18.000,00	

Decreto N° 1802/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5853/19, mediante el cual se solicita la ADQUISICION DE PISO DE GOMA SANITARIO Y COLOCACION DEL MISMO, CON DESTINO AL AREA DE TERAPIA INTENSIVA Y APOYO DEL HOSPITAL MUNICIPAL GARRE, Decreto N° 1655/2019 llamado a Concurso de Precios N° 05/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado concurso, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 05/2019, para la ADQUISICION DE PISO DE GOMA SANITARIO Y COLOCACION DEL MISMO, CON DESTINO AL AREA DE TERAPIA INTENSIVA Y APOYO DEL HOSPITAL MUNICIPAL GARRE, llámese a un nuevo CONCURSO DE PRECIOS N°7/2019 para el día 21 de mayo del corriente año a las 10hs en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1803/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/05/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2595/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de abril de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2595/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de abril de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1804/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/05/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2597/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2597/19 sancionada por el Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1805/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5890/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martin Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de una caldera para calefaccionar la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martin Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 139.289.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una caldera para calefaccionar la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1806/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-5891/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS, HELADERA, SMART TV, LAVARROPAS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE EET N°1 DE CARLOS TEJEDOR CON LA INSTALACION DE LOS MISMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúese el Concurso de Precios N° 8/2019, para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS, HELADERA, SMART TV, LAVARROPAS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE EET N°1 DE CARLOS TEJEDOR CON LA INSTALACION DE LOS MISMOS.

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de mayo 2019 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1807/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar consulta psiquiátrica de su hijo Joaquín en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para pagar consulta psiquiátrica de su hijo Joaquín en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1808/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, MARIA TERESA

D.N.I. 30.347.158 ENCUESTA N° 997; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de RMN de tórax;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, MARIA TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150,00.-), como aporte del Municipio para pago de RMN de tórax.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1809/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de cirugía de cataratas en ojo derecho y retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para pago de cirugía de cataratas en ojo derecho y retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1810/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YESICA PAOLA D.N.I. 34.379.087 ENCUESTA N° D0149; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, YESICA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1811/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, ANA BEATRIZ D.N.I. 25.342.757 ENCUESTA N° D0114; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MACIEL, ANA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 584.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1812/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5878/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la refacción de galería y aulas del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 172.373), con destino a solventar los gastos que demanda la refacción de galería y aulas del establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1813/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5892/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la ADQUISICION DE PISO DEPORTIVO PARA CEF N°33 de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 9/2019, para la ADQUISICION DE PISO DEPORTIVO PARA CEF N°33 de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de mayo 2019 a las 9:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1814/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de La Plata, el día viernes 17 de mayo del corriente año, asistirá a una reunión al Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$

8.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1815/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA D.N.I.32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 1.316,40.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1816/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 23.254.361 ENCUESTA N° 1004; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar inyección de antiangiogenicos en ojo izquierdo (incluye medicamentos, antiangiogenico, materiales descartables, anestésicos, honorarios médicos, control posterior);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 16.940.-), como aporte del Municipio para pagar inyección de antiangiogenicos en ojo izquierdo (incluye medicamentos, antiangiogenico, materiales descartables, anestésicos, honorarios médicos, control posterior).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1817/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA

D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 743; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar la segunda cuota de prótesis dental inferior y superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar la segunda cuota de prótesis dental inferior y superior

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1818/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA CECILIA D.N.I. 27.852.135, ENCUESTA N° 986; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es hija de la Sra. AVINCETA, MIRTA MABEL DNI 12.037.687 quien padece cáncer y solicita ayuda económica para poder ser atendida por un enfermero a domicilio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA CECILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar los gastos de enfermero a domicilio para su madre la Sra. AVINCETA MIRTA MABEL.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, LORENA NOEMI D.N.I. 32.395.747, ENCUESTA N° 426; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de un estudio médico de su hija en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESCUDERO, LORENA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950.-), como aporte del Municipio para solventar pago de un estudio médico de su hija en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MIRTA EDITH D.N.I. 13.044.958; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de atención médica, viáticos y pasajes, ya que por su afección renal se realiza la técnica de Shock eléctrico en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MIRTA EDITH un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para gastos de atención médica, viáticos y pasajes, ya que por su afección renal se realiza la técnica de Shock eléctrico en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1821/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, JUAN ALFREDO D.N.I. 16.927.444, ENCUESTA N° 660; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para pagar ecografía reuma besico prostática pre y post miccional;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, JUAN ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-), como aporte del Municipio para pagar ecografía reuma besico prostática pre y post miccional.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1822/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5893/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de una salida educativa al establecimiento industrial "La Serenisima", enmarcada en el Proyecto Institucional con fines propios a la orientación en economía que brinda la institución y a la Expo UNI en la Rural en C.A.B.A;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 29.200.-), para cubrir gastos que demanda una salida educativa al establecimiento industrial "La Serenisima", enmarcada en el Proyecto Institucional con fines propios a la orientación en economía que brinda la institución y a la Expo UNI en la Rural en C.A.B.A;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1823/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago del 50% de la consulta psiquiátrica infantil semanal de su hijo Joaquín Valenzuela en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para pago del 50% de la consulta psiquiátrica infantil semanal de su hijo Joaquín Valenzuela en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1824/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, SUSANA D.N.I. 27.623.796 ENCUESTA N° C0277; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar el alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar el alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1825/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BARELLA, GISEL

D.N.I. 38.043.010 ENCUESTA N° D0111; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARELLA, GISEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 3.626.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1826/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1827/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de

Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1827/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Alegre Daisy Alejandra	4800	CARLOS TEJEDOR	37.032.512
Abad Zulma Monica	3600	CARLOS TEJEDOR	21.973.681
Aguirre Nestor Fabian	1000	CARLOS TEJEDOR	17.827.917
Alvarez Mercedes Andrea	1500	CARLOS TEJEDOR	34.926.696
Andrade Maria Isabel	7200	CARLOS TEJEDOR	36.753.974
Armas Jorgelina	3900	CARLOS TEJEDOR	40.759.402
Basualdo Hernandez Jeremias Ezequiel	8000	CARLOS TEJEDOR	40.759.407
Burgos Karen Natali	4000	CARLOS TEJEDOR	43.907.444
Busto Sebastian	5800	CARLOS TEJEDOR	39.289.464
Bustos Jorgelina Paola	7800	CARLOS TEJEDOR	33.304.431
Bustos Maria Alejandra	5000	CARLOS TEJEDOR	23.944.310
Bustos Yamila Haydee	6000	CARLOS TEJEDOR	36.753.845
Calvo Ceferino Raul	6840	CARLOS TEJEDOR	27.533.725
Campos Víctor Juan	3200	CARLOS TEJEDOR	25.525.286
Cañibano Calvo Marcos Ariel	6000	CARLOS TEJEDOR	41.883.504
Carrizo Adelina Raquel	1875	CARLOS TEJEDOR	12.353.902
Carrizo Tamara Ayelen	1900	CARLOS TEJEDOR	39.828.003
Castiñeira Ana Belen	2000	CARLOS TEJEDOR	38.043.075
Chaparro Rocio Milagros	2600	CARLOS TEJEDOR	41.717.036
Cordoba Guadalupe	4400	CARLOS TEJEDOR	39.289.431
Corrado Lucas Roberto	5400	CARLOS TEJEDOR	43.098.063
Delgado Jorge Pedro	4000	CARLOS TEJEDOR	16.322.364
Diaz Teresa Angelica	2400	CARLOS TEJEDOR	5.002.039
Delgado Coronel Juliana Belen	2000	CARLOS TEJEDOR	36.753.867
Do Santos Marcos Matias	6000	CARLOS TEJEDOR	30.929.000
Duarte Piscitelli Nicolas	6900	CARLOS TEJEDOR	37.032.634
Duran Lorena	9000	CARLOS TEJEDOR	31.023.234
Etcheveste Alejo	3600	CARLOS TEJEDOR	41.883.512
Fleitas Noelia Tatiana	400	CARLOS TEJEDOR	34.547.117
Ferrari Carla	6000	CARLOS TEJEDOR	32.837.405
Ferrari Gisela Belen	7200	CARLOS TEJEDOR	32.395.581
Figueroa Malena Alicia	4050	CARLOS TEJEDOR	31.434.803
Francisco Mirta Graciela	2500	CARLOS TEJEDOR	16.137.111
Gallo Mirta Susana	9800	CARLOS TEJEDOR	21.445.053
Gil Alejandro Javier	5000	CARLOS TEJEDOR	21.653.357
Gimeno Paula Alejandra	6600	CARLOS TEJEDOR	38.058.820
Gimenez Micaela	4000	CARLOS TEJEDOR	40.462.861
Gualini Marisa Viviana	2400	CARLOS TEJEDOR	22.711.627
Giuliani Soledad	6000	CARLOS TEJEDOR	28.665.560
Goicochea Andrea Evangelina	2400	CARLOS TEJEDOR	26.699.522
Goicochea Daniela Belen	3400	CARLOS TEJEDOR	35.142.955
Gonzalez Camila Rocio	1250	CARLOS TEJEDOR	39.288.041

Gonzalez Maria Fernanda	2000	CARLOS TEJEDOR 37.032.624
Hernandez Carlos Omar	6400	CARLOS TEJEDOR 21.445.033
Hernandez Marcelo Adrian	1500	CARLOS TEJEDOR 25.119.423
Hernandez Martin	8000	CARLOS TEJEDOR 41.717.048
Hernandez Mercedes Ester	9600	CARLOS TEJEDOR 26.699.539
Herrera Juan Manuel	10000	CARLOS TEJEDOR 28.300.907
Herrero Gustavo Fabian	2400	CARLOS TEJEDOR 35.142.971
Issa Florencia	11800	CARLOS TEJEDOR 39.828.086
Issa Tulio O	1250	CARLOS TEJEDOR 5.047.065
Izaguirre Jose Walter	6000	CARLOS TEJEDOR 18.510.168
Jacquers Jonatan Antonio	5500	CARLOS TEJEDOR 30.519.763
Lopez Alexandra Ximena	7500	CARLOS TEJEDOR 36.401.033
Lopez Rouan Luciana Beatriz	1000	CARLOS TEJEDOR 32.395.587
Maciel Maria Belen	3800	CARLOS TEJEDOR 34.537.190
Manago Emilio Andres	10260	CARLOS TEJEDOR 36.753.991
Mangiaterra Nora Noemi	8400	CARLOS TEJEDOR 14.080.696
Marano Matias Hernan	5000	CARLOS TEJEDOR 29.147.902
Marcos Maricel Elizabeth	3000	CARLOS TEJEDOR 39.658.980
Martinez Marina	3125	CARLOS TEJEDOR 36.389.701
Mattioli Cecilia Raquel	3000	CARLOS TEJEDOR 17.919.647
Micono Franco Emanuel	6200	CARLOS TEJEDOR 37.032.569
Miguel Roman Paul	7000	CARLOS TEJEDOR 41.883.545
Montero Carlos Alberto	6000	CARLOS TEJEDOR 32.395.579
Montero Rocio Belen	3500	CARLOS TEJEDOR 37.032.542
Montero Veronica Yamila	5800	CARLOS TEJEDOR 34.547.196
Oberti Victor	10000	CARLOS TEJEDOR 30.817.175
Ortellado Micaela	6000	CARLOS TEJEDOR 35.142.933
Oviedo Hector Raul	5000	CARLOS TEJEDOR 27.001.606
Oviedo Laura Noemi	5600	CARLOS TEJEDOR 23.162.928
Ozorio Orellana Maria Fernanda	9600	CARLOS TEJEDOR 35.407.293
Ozorio Guillermina Soledad	11600	CARLOS TEJEDOR 36.753.932
Paredero Portilla Macarena E.	5800	CARLOS TEJEDOR 32.395.591
Palma Nadia	5800	CARLOS TEJEDOR 32.453.873
Plaza Alan Gaston	6600	CARLOS TEJEDOR 41.167.561
Pelozo Belen	6000	CARLOS TEJEDOR 34.457.742
Perez Maria de los Angeles	8000	CARLOS TEJEDOR 36.222.573
Perez Patricia Belen	3950	CARLOS TEJEDOR 34.547.180
Pintos Roberto Miguel	5000	CARLOS TEJEDOR 26.646.841
Ponce Alicia Mabel	2400	CARLOS TEJEDOR 14.295.169
Ponce Jorge Omar	4560	CARLOS TEJEDOR 13.095.505
Ramirez Camila Belen	3800	CARLOS TEJEDOR 38.927.955
Ramos Valeria	0	CARLOS TEJEDOR 36.753.812
Reynoso Veronica Natalia	2400	CARLOS TEJEDOR 29.961.780
Rivero Florencia Lorena	4400	CARLOS TEJEDOR 24.010.407
Rivero Maricel	8000	CARLOS TEJEDOR 37.032.614
Robledo Emiliano Gaston	5000	CARLOS TEJEDOR 40.462.868
Robledo Veronica Edith	6000	CARLOS TEJEDOR 35.422.197
Rodriguez Andrea Soledad	6000	CARLOS TEJEDOR 36.753.903
Rodriguez Andrea Leticia	1500	CARLOS TEJEDOR 14.295.202
Rodriguez Fabio	5800	CARLOS TEJEDOR 20.623.115
Rodriguez Julieta Mabel	3600	CARLOS TEJEDOR 39.828.025
Rodriguez Maria Andrea	3500	CARLOS TEJEDOR 26.961.796
Rodriguez Maria Marta	9600	CARLOS TEJEDOR 24.740.933
Roldan Liliana Edith	5000	CARLOS TEJEDOR 36.577.560
Romero Lucio Ricardo	6800	CARLOS TEJEDOR 27.852.117
Rubiera Yuliana Gisele	2800	CARLOS TEJEDOR 38.927.910
Sanchez Elizabeth Luz Beatriz	6826	CARLOS TEJEDOR 20.576.649
Sanchez Yanina Mercedes	9600	CARLOS TEJEDOR 39.289.463
San silvestre Fabricio	4300	CARLOS TEJEDOR 22.540.540
Sanz Bozzolo Evelyn	3000	CARLOS TEJEDOR 36.753.956

Sartor Romina	7200	CARLOS TEJEDOR 42.345.101
Scheibert Daniela Jimena	2400	CARLOS TEJEDOR 34.074.437
Sebrero Ana Maria	4500	CARLOS TEJEDOR 12.364.405
Sosa Hector Alejandro	5000	CARLOS TEJEDOR 32.837.410
Stampella Agustin Miguel	5700	CARLOS TEJEDOR 18.056.932
Ulrich, Luis Ignacio	5000	CARLOS TEJEDOR 31.967.901
Utrera Antonella	9600	CARLOS TEJEDOR 33.474.217
Vazquez Cesar Fabian	4450	CARLOS TEJEDOR 17.708.585
Urdangarin Imanol	7400	CARLOS TEJEDOR 42.345.195
Vedoya Roman Agustin	6800	CARLOS TEJEDOR 41.883.585
Villabrilte Gerardo Antonio	5000	CARLOS TEJEDOR 27.533.657
Zapata Fabricio Ezequiel	7200	CARLOS TEJEDOR 28.300.909
Zarza Maria Romina	7200	CARLOS TEJEDOR 34.114.664

TOTAL \$ **597.036,00**

Decreto N° 1828/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1828/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Ainsimburo Maria Laura	4000	TRES ALGARROBOS	35.828.406
Ainsimburo Maria Sol	4000	TRES ALGARROBOS	40.494.282
Alvarez Debora Anahi	4000	TRES ALGARROBOS	31.023.242
Alvarez Thomas Federico	7000	TRES ALGARROBOS	37.879.489
Arce Juliana	7000	TRES ALGARROBOS	33.922.716
Arguello Gustavo Adrian	7000	TRES ALGARROBOS	40.462.808
Ayala Jose Luis	4000	TRES ALGARROBOS	23.240.041
Baez Denis	7000	TRES ALGARROBOS	38.927.316
Balmaceda Jorge Omar	2000	TRES ALGARROBOS	7.683.444
Baigorria Nelida Constanza	7000	TRES ALGARROBOS	37.879.475
Baigorria Norberto Oscar	7000	TRES ALGARROBOS	38.042.936
Barella Fabiana Giselle	4000	TRES ALGARROBOS	38.043.010
Beretta Walter Omar	7000	TRES ALGARROBOS	30.115.283
Cardozo Ana Griselda	4000	TRES ALGARROBOS	24.594.977
Castaño Maria Soledad	4000	TRES ALGARROBOS	27.005.963
Cenicero Silvia Estela	3000	TRES ALGARROBOS	10.426.794
Chaves Laura Edith	7000	TRES ALGARROBOS	25.616.687
De la Torre Angelica Isabel	4000	TRES ALGARROBOS	14.437.946
Figueroa Jorgelina Fabiana	6500	TRES ALGARROBOS	35.796.509
Fusini Daniel	5500	TRES ALGARROBOS	28.390.979
Garcia Micaela	4000	TRES ALGARROBOS	38.436.289
Gauttes Luis Martin	7000	TRES ALGARROBOS	42.540.044
Gauttes Mariana Teresa	4000	TRES ALGARROBOS	33.922.734
Gimenez Juliana	7000	TRES ALGARROBOS	35.828.451
Gonzalez Sandra	4000	TRES ALGARROBOS	33.021.452
Hernández, Alica Mabel	4000	TRES ALGARROBOS	24.146.624
Ledesma Adrian Javier	7000	TRES ALGARROBOS	31.023.207
Ledesma Arturo Andres	7000	TRES ALGARROBOS	41.289.104
Lopez Sofia	8000	TRES ALGARROBOS	35.828.448
Luna Elsa Gabriela	5500	TRES ALGARROBOS	20.977.721
Luna Maria Haydee	4000	TRES ALGARROBOS	13.667.331
Maidana Erica carolina	5000	TRES ALGARROBOS	29.829.707
Maidana Lia Esther	4000	TRES ALGARROBOS	14.795.947
Maldonado Camila	7000	TRES ALGARROBOS	38.958.374
Melgar Nadia Soledad	4000	TRES ALGARROBOS	27.828.574
Mendez Matias	7000	TRES ALGARROBOS	34.547.552
Miñano Noelia Yanel	7000	TRES ALGARROBOS	33.922.741
Miñano Norma Beatriz	6000	TRES ALGARROBOS	29.829.794
Palacios Agustina	3500	TRES ALGARROBOS	37.879.452
Perez Juan Ignacio	7000	TRES ALGARROBOS	35.828.459
Ponce Adriana Ester	6000	TRES ALGARROBOS	13.287.399
Ponce Florencia Micaela	4000	TRES ALGARROBOS	41.289.195
Ramos Sonia Mabel	4000	TRES ALGARROBOS	24.271.037
Robles Gisel Jaqueline	3500	TRES ALGARROBOS	40.462.838
Romero, Andres Oscar	7000	TRES ALGARROBOS	12.757.563

Telleria Maria Isabel	4000	TRES ALGARROBOS	4.259.514
Tolosa Maria Soledad	3500	TRES ALGARROBOS	31.023.202
Vicente Nancy	4000	TRES ALGARROBOS	13.044.809

TOTAL **\$ 253.000,00**

Decreto N° 1829/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1829/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Acosta Bethania Gisela	3750	COLONIA SERE	29.729.019
Acosta Elsa Mabel	3750	COLONIA SERE	16.621.189
Acosta Raquel Adelina	3250	COLONIA SERE	6.134.419

Anderica Marisa Rosana	7500	COLONIA SERE	22.605.885
Biggi Mabel del Rosario	3250	COLONIA SERE	24.044.071
Biggi, Maria Celeste	4250	COLONIA SERE	27.420.407
Biggi Maria de los Milagros	4000	COLONIA SERE	28.990.011
Biggi, Maria Elisa	4250	COLONIA SERE	27.420.406
Castiñeira Sixta Gabriela	3750	COLONIA SERE	32.234.391
Craig Alejandro Leonel	3000	COLONIA SERE	34.674.421
Gatica Maria Emilia	3500	COLONIA SERE	37.032.858
Giacomotti, Alejandra Pamela	3750	COLONIA SERE	30.707.945
Grandi Liliana Noemi	4250	COLONIA SERE	18.555.455
Fernandez Gabriela Nerea	3500	COLONIA SERE	35.407.233
Gutierrez, Graciela Fabiana	3500	COLONIA SERE	25.342.684
Jauregui Leila	3750	COLONIA SERE	34.695.397
Maciel Adriana Beatriz	3750	COLONIA SERE	31.016.194
Maciel Graciela Fabiana	2500	COLONIA SERE	23.308.873
Maciel, Maria Cristina	3750	COLONIA SERE	30.018.448
Maciel Monica Beatriz	2500	COLONIA SERE	30.018.477
Maciel Rosa Beatriz	3250	COLONIA SERE	24.044.242
Marin Nelida Isabel	3500	COLONIA SERE	33.526.946
Montane, Maria Lorena	3750	COLONIA SERE	24.386.779
Montiel, Elda Isabel	3000	COLONIA SERE	36.753.946
Montiel, Monica Azucena	3000	COLONIA SERE	22.600.571
Moreno Micaela Soledad	3250	COLONIA SERE	39.566.008
Olgado Flavia Alfonsina	3000	COLONIA SERE	32.395.527
Pereira Rosana Celeste	2500	COLONIA SERE	39.723.488
Pereyra Florencia Noemi	3000	COLONIA SERE	38.043.030
Perez Susana Lia	3250	COLONIA SERE	29.829.755
Rivero Maria Isabel	2500	COLONIA SERE	35.407.201
Rodriguez, Stella Maris	3250	COLONIA SERE	16.927.408
Vaquero Maria de los Angeles	3750	COLONIA SERE	25.742.640

TOTAL \$ 116.500,00

Decreto N° 1830/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo

II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1830/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Bagatto Evangelina Beatriz	2450	CURARU	27.854.301
Barros Perez Pablo Agustin	3000	CURARU	37.386.927
Grosso Erica Alejandra	2500	CURARU	31.798.266
Matamala Becar Marta Eva	2000	CURARU	18.605.312
Navarro Monica Ester	2000	CURARU	27.101.354
Perez Mirta Leonor	2450	CURARU	17.827.909
TOTAL	\$ 14.400,00		

Decreto N° 1831/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II,

las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 07 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1831/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N..I
Cardoso Juan Ignacio	1500	TIMOTE	38.927.971
Contreras, Lidia Jaquelina	2000	TIMOTE	31.434.872
Delgado Alicia	2000	TIMOTE	18.054.960
Garcia, Pedro Miguel	3000	TIMOTE	13.389.930
Godoy Rancul Lautaro	7200	TIMOTE	41.167.552
Martin Dario Abel	7250	TIMOTE	41.391.073
Perez Paola Susana	3000	TIMOTE	32.837.462
Roldan, Maria Florencia	2000	TIMOTE	34.074.478
TOTAL	\$ 27.950,00		

Decreto N° 1832/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año .-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1832/2019)**

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Ariznabarreta Ismael A	1000	CARLOS TEJEDOR	18.054.925
Brandan Jimena Melany	2400	CARLOS TEJEDOR	39.937.782
Castillo Silvina Natalia	6000	CARLOS TEJEDOR	26.961.752
Chaparro Julian Alberto	1000	CARLOS TEJEDOR	16.621.187
Cuadrado Carolina Elisabet	6000	CARLOS TEJEDOR	26.347.371
Diaz Nestor Raul	800	CARLOS TEJEDOR	18.054.965
Marino Matias Gervasio	500	CARLOS TEJEDOR	32.837.408
Medoc Laura Veronica	1000	CARLOS TEJEDOR	22.829.913
Merlo Norma Beatriz	4500	CARLOS TEJEDOR	24.109.161
Molina Maria Elena	1500	CARLOS TEJEDOR	3.956.050
Ortellado Mariela Yamila	9000	CARLOS TEJEDOR	31.434.874
Retamozo Anselma	1500	CARLOS TEJEDOR	6.142.544
Rodriguez Monica Soledad	500	CARLOS TEJEDOR	27.844.812
Vazquez de Coronel Juana	4500	CARLOS TEJEDOR	95.429.338
Zapata Norma	1200	CARLOS TEJEDOR	10.256.822
TOTAL	\$ 41.400,00		

Decreto N° 1833/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1833/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Alarcon Maria del Lujan	1200	TRES ALGARROBOS	11.533.008
Alvarez Melisa Vanina	2000	TRES ALGARROBOS	35.910.255
Arias Olga	5000	TRES ALGARROBOS	26.347.357
Baez Nilda Graciela	2500	TRES ALGARROBOS	16.475.379
Balmaceda Maria Luz	2000	TRES ALGARROBOS	25.454.457
Benavides Maria Cristina	3000	TRES ALGARROBOS	14.295.108
Bitz Noelia Evelina	800	TRES ALGARROBOS	26.234.281
Boero Ana Maria	2500	TRES ALGARROBOS	14.437.946
Bottoni Maria Silvina	2100	TRES ALGARROBOS	15.475.371
Cañete Florentino Domingo	2500	TRES ALGARROBOS	16.475.381
Cañete Macarena Yael	3500	TRES ALGARROBOS	28.015.637
Cardoso Santa Rosa	2500	TRES ALGARROBOS	17.127.194
Carrera Elina	2000	TRES ALGARROBOS	38.436.236
Castets, Marta Ofelia	2000	TRES ALGARROBOS	16.111.993
Chiarani Fiamma Soledad	3000	TRES ALGARROBOS	38.958.375
Dominguez Monica Baetriz	2000	TRES ALGARROBOS	29.829.718

Gautes Gladys Noemi	1000	TRES ALGARROBOS	16.475.355
Gimenez Elena	4000	TRES ALGARROBOS	4.982.066
Gonzalez Ruben Enrique	1500	TRES ALGARROBOS	11.814.976
Guardia Nestor Santiago	2000	TRES ALGARROBOS	28.015.612
Mendez Jorge Alberto	1000	TRES ALGARROBOS	13.030.512
Miñano Monica Griselda	2500	TRES ALGARROBOS	33.922.740
Morales Graciela Lujan	1500	TRES ALGARROBOS	14.295.255
Nicosia Lia Micaela	2500	TRES ALGARROBOS	32.462.632
Orellano Daiana Yanel	2000	TRES ALGARROBOS	34.547.554
Orellano Miriam Alicia	1000	TRES ALGARROBOS	13.030.514
Pereyra Olga Susana	2500	TRES ALGARROBOS	12.916.498
Pintos Jorge	2000	TRES ALGARROBOS	10.426.761
Ponce Jose Luis	1000	TRES ALGARROBOS	24.627.064
Reynoso Teresa Lujan	2500	TRES ALGARROBOS	17.760.095
Robles Blanca	3000	TRES ALGARROBOS	18.393.362
Robles Mario Alberto	4000	TRES ALGARROBOS	14.240.029
Sequeira Ramona Elvira	2000	TRES ALGARROBOS	3.948.500
Teixeira Angel Fernando	4000	TRES ALGARROBOS	38.436.211

TOTAL \$ **78.600,00**

Decreto N° 1834/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1834/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Castaño Elsa Esther	2500	COLONIA SERE	2.874.284
Castiñeira Andres	3000	COLONIA SERE	5.022.078
Escudero Miguel Gustavo	2500	COLONIA SERE	18.292.507
Gutierrez, Esteban	2500	COLONIA SERE	10.256.791
Ortiz Flor Elia	2500	COLONIA SERE	37.841.733
Palomino Alicia Marcela	2500	COLONIA SERE	24.010.422
Perez Marta Isabel	3000	COLONIA SERE	12.037.688
Ruella, Ruben Arturo	3000	COLONIA SERE	13.389.885
TOTAL	\$ 21.500,00		

Decreto N° 1835/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1835/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Castro Romina Alejandra	2000	CURARU	30.928.925
Espinosa Graciela Beatriz	2000	CURARU	37.770.846
Fernandez Alcira	2000	CURARU	1.390.775
Grosso Jose Ramon	500	CURARU	16.927.409
Irala Maria Griselda	500	CURARU	6.052.758
Navarro Silvina Beatriz	1600	CURARU	29.147.745
Pastorino Elsa Raquel	500	CURARU	13.690.136
TOTAL	\$ 9.100,00		

Decreto N° 1836/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1836/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N..I
Cruz María	1000	TIMOTE	16.137.116
Gomez, Hector Ruben	1000	TIMOTE	13.389.996
Heras Daniel Eduardo	1000	TIMOTE	16.322.405
Romero, Jose Luis	1000	TIMOTE	16.621.129
Zapata Carina Yesica	1063	TIMOTE	34.547.173

TOTAL **\$ 5.063,00**

Decreto N° 1837/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

Que se realizara un "CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS", los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo estará organizado por Oficina de Bromatología de Tres Algarrobos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el "CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS", los días 22, 23 y 24 de Mayo del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 1 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1838/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5895/19, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de una serie de refacciones en dicho establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 903, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 102.340) para solventar gastos de una serie de refacciones en dicho establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1839/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

La solicitud de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones para la obtención del CERTIFICADO ANTISINIESTRAL presentada por la Institución denominada "Huracán Foot-Ball Club", del Partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 4020-5379/2018.

Que dicha Institución presento nota solicitando prórroga de habilitación.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha dictaminado su conformidad con dicho pedido de prórroga;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase a partir del día de la fecha, un plazo de PRORROGA por seis (6) meses a la Institución "Huracán Foot-Ball Club", del Partido de Carlos Tejedor, a efectos de que cumplimente con las tareas y reparaciones, a efectos de la obtención del certificado antisiniestral correspondiente a Institución.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 1840/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de La Plata junto a funcionarios municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 23 de mayo del corriente año, asistirán a una reunión en la Subsecretaría de Transporte de la Pcia. de Buenos Aires, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese

Decreto N° 1841/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5898/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos operativos y de transporte de los granaderos que participaran en los actos de la Revolución de Mayo, a llevarse a cabo el día sábado 25 de mayo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700)** con destino a solventar gastos operativos y de transporte de los granaderos que participaran en los actos de la Revolución de Mayo, a llevarse a cabo el día sábado 25 de mayo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 02 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1842/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, CRISTIAN ARIEL

D.N.I. 37.032.588 ENCUESTA N° 693; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos diarios y medicamentos de su hijo por su afección pulmonar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, CRISTIAN ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar gastos diarios y medicamentos de su hijo por su afección pulmonar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1843/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, OMAR

ENCUESTA N° 965; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar gastos cotidianos y de medicación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ, OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos y de medicación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1844/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ADRIANA

D.N.I.13.287.399 ENCUESTA N° D0076; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarse de manera urgente un electromiograma con el Dr. Picheto, en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para realizarse de manera urgente un electromiograma con el Dr. Picheto, en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1845/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **GUICHONET CARLOS**, D.N.I N° 12.757.599, Legajo Personal N° 2335 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de espacios verdes de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Delegación Municipal, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 21 de Mayo de 2019, la renuncia presentada por el agente Sr. **GUICHONET CARLOS**, D.N.I N° 12.757.599, Legajo Personal N° 2335 y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES CON 13/100 (10.803,13).**- en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **73-00-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1846/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN

D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1500.-), como aporte del Municipio para adquisición medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1847/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA

D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1848/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

Los "TORNEOS BONAERENSES JUVENILES 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los "TORNEOS BONAERENSES JUVENILES 2019" etapa distrital de futbol 11, futsal, handball, hockey, patín, tenis, atletismo que se llevara a cabo durante el mes de mayo y junio del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la participación en los "TORNEOS BONAERENSES JUVENILES 2019" etapa distrital de futbol 11, futsal, hándbol, hockey, patín, tenis, atletismo que se llevara a cabo durante el mes de mayo y junio del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **03**- Fuente de Financiamiento **132**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1849/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5899/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de los árbitros de futbol 11, futbol 5, futsal, hándbol, hockey y tenis en la etapa distrital de los Juegos Bonaerenses 2019, a llevarse a cabo durante el mes de mayo y junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 29.750)** con destino a solventar gastos del pago de los árbitros de futbol 11, futbol 5, futsal, hándbol, hockey y tenis en la etapa distrital de los Juegos Bonaerenses 2019, a llevarse a cabo durante el mes de mayo y junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000**- Programa 21 – Actividad 03 – Inciso 05 – Part.Principal 1 – Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1850/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error de tipeo se ha consignado en el mismo el porcentaje de 45 % referido a la bonificación por función que se le abonará al Sr. Marcelo Oscar Mansilla, Legajo 2355;

Que dicha bonificación no ha sido aún abonada ya que la misma se comenzara a percibir por el Sr. Mansilla junto con la remuneración correspondiente al mes de mayo,

Que por lo tanto dicho error puede ser rectificado en tiempo oportuno,

Que atento lo expuesto, se hace necesario su rectificación a efectos de evitar perjuicio económico para el erario Municipal;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETA:

PRIMERO: Rectifícase el artículo 1° del DECRETO 1662/2019 de fecha 30 de abril de 2019 en lo que se refiere al porcentaje de bonificación por función del Sr. Marcelo Oscar Mansilla, Legajo 2355, estableciéndose que donde dice "45 %" debe decir "35 %".

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 1851/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5900/19, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos para la realización de bajo mesada para la cocina del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín Maternal N° 1, un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para solventar gastos para la realización de bajo mesada para la cocina del establecimiento.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1852/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1852/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Acosta	Joana Katherine	41.717.042	24000	Carlos Tejedor
Alves De Mello	Yamila Ayelen	37.879.432	24000	Carlos Tejedor
Aphesteguy	Franco	40.759.419	24000	Carlos Tejedor
Armas	Carla Sofia	38.927.953	24000	Carlos Tejedor
Aunaudo	Dalila Marianela	40.759.409	24000	Carlos Tejedor
Auguet	Tomas Oscar	41.883.580	24000	Carlos Tejedor
Avila	Joaquin	40.759.427	24000	Carlos Tejedor
Baldo	Romina Nicole	38.927.950	6000	Carlos Tejedor
Benitez	Claudia Alicia	26.223.820	6000	Carlos Tejedor
Benitez	Reina Beatriz	22.191.761	6000	Carlos Tejedor
Bentancour	Sabrina	40.759.420	24000	Carlos Tejedor
Bitz	Marta Ileana	23.240.034	12000	Carlos Tejedor
Bordenave	Agostina Paola	40.785.214	6000	Carlos Tejedor
Bravo	Tomas	41.883.530	24000	Carlos Tejedor
Bustos	Gisela Anahi	36.753.906	6000	Carlos Tejedor
Cabrera	Leonela Maria	41.167.588	24000	Carlos Tejedor
Calvo Hernández	Antonela	39.289.457	6000	Carlos Tejedor
Campos	Milagros Belen	41.883.537	24000	Carlos Tejedor
Cañibano	Rocio Soledad	41.717.022	24000	Carlos Tejedor
Carrasquedo	Celeste Soledad	34.547.152	6000	Carlos Tejedor
Cepa	Maximiliano	36.753.904	24000	Carlos Tejedor
Chaparro	Lorena Paola	37.032.530	6000	Carlos Tejedor
Cleary	Bruno	42.054.557	24000	Carlos Tejedor
Coppola	Priscila Carolina	37.032.795	24000	Carlos Tejedor
Crespo	Maria Belen	41.167.528	24000	Carlos Tejedor
Crudele Ramazzotti	Agustina	39.828.062	24000	Carlos Tejedor
Crudele	Joaquin Salvador	37.016.722	24000	Carlos Tejedor
Cuaderno	Giselle	35.407.211	24000	Carlos Tejedor
Dameno	Juan Bautista	38.927.934	24000	Carlos Tejedor
Dameno	Maria Paz	40.462.897	24000	Carlos Tejedor
Da Silva	Yanet Inés	42.540.009	24000	Carlos Tejedor
Dechia Toledo	Evelyn Sofia	37.879.466	6000	Carlos Tejedor
Dechia Toledo	Juliana	38.436.293	24000	Carlos Tejedor
Delgado	Rocio Celeste	37.032.556	6000	Carlos Tejedor
Dirassar	Maria de los Angeles	35.407.229	12000	Carlos Tejedor
Drusiani	Sofia Ayelen	39.828.076	6000	Carlos Tejedor
Esquilache	Florencia Maria	40.462.870	24000	Carlos Tejedor
Fernandez	Lucia	33.304.404	6000	Carlos Tejedor
Ferrara	Fernando Camilo	35.142.986	6000	Carlos Tejedor
Ferrara	Maria Victoria	31.967.958	24000	Carlos Tejedor
Figueroa	Leila Malena	40.759.413	24000	Carlos Tejedor
Funes	Lucas Ezequiel	41.544.836	24000	Carlos Tejedor

Gallego Sanchez	Justina	41.717.021	24000	Carlos Tejedor
Garcia	Axel	39.828.050	24000	Carlos Tejedor
Garcia	Maria Ines	37.032.549	24000	Carlos Tejedor
Garcia Godoy	Francisco	41.167.566	24000	Carlos Tejedor
Garcia Oviedo	Candela	41.883.539	24000	Carlos Tejedor
Gartner	Mylene	41.098.920	6000	Carlos Tejedor
Gil	Catalina Anahi	41.167.549	24000	Carlos Tejedor
Gil	Manuela	39.289.406	24000	Carlos Tejedor
Gimenez	Juan Pablo	36.753.826	24000	Carlos Tejedor
Goicochea	Emmanuel	41.883.518	24000	Carlos Tejedor
Gomez	Leonela Lucia	39.828.028	24000	Carlos Tejedor
Gonzalez	Maria Ines	41.883.525	24000	Carlos Tejedor
Gorjon	Maria Paz	42.345.145	24000	Carlos Tejedor
Grandi	Agostina	38.927.936	24000	Carlos Tejedor
Guillet	Juan Ignacio	39.828.079	24000	Carlos Tejedor
Guillet	Rocio	41.883.560	24000	Carlos Tejedor
Gougy	Martina	42.294.213	24000	Carlos Tejedor
Hernandez	Carolina Gabriela	31.434.890	6000	Carlos Tejedor
Holgado	Maria Antonella	40.462.872	24000	Carlos Tejedor
Holgado	Maria Florencia	38.927.966	24000	Carlos Tejedor
Ibañez	Madelein	37.032.666	24000	Carlos Tejedor
Ibañez	Oriana	39.828.051	6000	Carlos Tejedor
Iglesias	Guadalupe	41.883.558	24000	Carlos Tejedor
Issa	Martin	38.927.919	24000	Carlos Tejedor
Linares	Enzo Ariel	42.461.905	24000	Carlos Tejedor
Linares	Leila Ayelen	36.753.901	6000	Carlos Tejedor
Lo Bianco	Facundo Daniel	39.289.435	24000	Carlos Tejedor
Luna	Yanina Gisele	31.967.936	12000	Carlos Tejedor
Mangiaterra Gonzalez	Manuela	42.345.132	24000	Carlos Tejedor
Marino	Milagros Jose	42.345.144	24000	Carlos Tejedor
Marino	Shirley	39.828.044	24000	Carlos Tejedor
Martin	Enzo Ariel	41.167.523	24000	Carlos Tejedor
Martin	Gaston Alejandro	37.032.578	6000	Carlos Tejedor
Martin	Mauro Ezequiel	32.395.594	24000	Carlos Tejedor
Martin Perez	Lucas	39.828.068	24000	Carlos Tejedor
Martin Salgado	Tamara	39.289.452	24000	Carlos Tejedor
Miguel	Federico Ezequiel	36.753.924	6000	Carlos Tejedor
Molinari	Gonzalo	39.828.093	24000	Carlos Tejedor
Montane Galan	Aylen Rocio	41.167.539	6000	Carlos Tejedor
Montero	Rocio Belen	37.032.542	6000	Carlos Tejedor
Novara Burke	Valentin	41.717.001	24000	Carlos Tejedor
Nuñez Rubiera	Agustin	40.462.891	24000	Carlos Tejedor
Nuñez Rubiera	Denise	37.032.603	24000	Carlos Tejedor
Ortellado	Enzo Emanuel	39.289.414	24000	Carlos Tejedor
Perez	Claudia Susana	20.033.690	6000	Carlos Tejedor
Perez	Manuela Agustina	41.883.505	24000	Carlos Tejedor
Poletti	Jessica Romina	35.407.247	6000	Carlos Tejedor
Ponce	Marcela Carina	22.191.403	6000	Carlos Tejedor
Prieto	Norma Ines	17.013.833	6000	Carlos Tejedor
Ramos	Narella	39.828.043	24000	Carlos Tejedor
Ramos	Valeria Edith	36.753.812	12000	Carlos Tejedor
Rapetti	Gianluca	40.759.442	24000	Carlos Tejedor
Robledo	Veronica Edith	35.422.197	6000	Carlos Tejedor
Rodriguez Barricarte	Rocio	39.289.451	24000	Carlos Tejedor

Roldan	Mario Alberto	38.927.901	6000	Carlos Tejedor
Romero	Andrea Susana	25.951.844	12000	Carlos Tejedor
Romero	Patricia Paola	30.928.942	6000	Carlos Tejedor
Salas	Jazmin de los Angeles	41.883.553	6000	Carlos Tejedor
Sanchez	Angel Jesus	39.828.004	24000	Carlos Tejedor
Sanchez	Bianca Sofia	39.828.005	24000	Carlos Tejedor
Sanchez	Mariana	39.289.433	12000	Carlos Tejedor
Sanz	Camila	38.436.207	24000	Carlos Tejedor
Sanz	Damaris Michelle	42.540.447	12000	Carlos Tejedor
Sanz	Franco	41.883.551	24000	Carlos Tejedor
Tassaroli	Tomas	42.588.196	12000	Carlos Tejedor
Tellechea	Milagros de los Angeles	41.386.563	24000	Carlos Tejedor
Todino	Maria Juana	40.462.862	24000	Carlos Tejedor
Urdangarin	Ignacio	41.167.560	24000	Carlos Tejedor
Veliz	Wanda Nahir	41.883.542	24000	Carlos Tejedor
Villabrille	Ana Belen	35.142.945	12000	Carlos Tejedor
Villabrille Bustos	Loudes Yamila	41.167.585	24000	Carlos Tejedor
Villalba	Andrea Veronica	24.827.447	12000	Carlos Tejedor
Vitale	Camila	37.032.651	24000	Carlos Tejedor
Watson	Andrea Celeste	37.032.799	6000	Carlos Tejedor
Zabala Fernandez	Cipriano Ezequiel	41.883.569	24000	Carlos Tejedor
Zapata	Giuliana Elizabeth	35.142.982	6000	Carlos Tejedor
Zarza	Fabiana Graciela	36.051.740	6000	Carlos Tejedor
Zielke	Veronica Zulema	31.434.821	6000	Carlos Tejedor

TOTAL

\$ 2.166.000,00

Decreto N° 1853/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO,

ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR-EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1853/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Agudo	Luisina Aylén	41.167.543	6000	Carlos Tejedor
Arias	Maria Cristina	36.361.596	6000	Carlos Tejedor
Barzola	Mariano	39.828.082	24000	Carlos Tejedor
Chazarreta	Milagros	40.462.878	24000	Carlos Tejedor
Claisse	Guillermo Ernesto	14.295.194	6000	Carlos Tejedor
Cristiansen	María Silvina	27.852.116	6000	Carlos Tejedor
Cuadrado	Yamila Lorena	36.361.541	6000	Carlos Tejedor
Dameno	Micaela	37.032.533	6000	Carlos Tejedor
Do Santos	Micaela Lujan	41.167.513	6000	Carlos Tejedor
Ferrari	Mariana	41.167.571	24000	Carlos Tejedor
Goicochea	Karen Florencia	41.167.582	24000	Carlos Tejedor
Gomez	Celeste	40.759.426	24000	Carlos Tejedor
Gorjon	Maria Florencia	42.345.109	6000	Carlos Tejedor
Perez	Maria Elena	24.386.705	6000	Carlos Tejedor
Poletti	Giuliana Estefania	37.032.611	6000	Carlos Tejedor
Quiles	Maria Milagros	41.717.033	6000	Carlos Tejedor
Ramazzotti Ledesma	Rocio del Cielo	39.289.500	6000	Carlos Tejedor
Ramos Bruno	Martina	37.032.535	6000	Carlos Tejedor
Reynoso Lopez	Delfina	38.927.960	6000	Carlos Tejedor
Reynoso	Lorena Silvina	35.246.710	6000	Carlos Tejedor
Salazar	Luciana Alejandra	39.828.012	24000	Carlos Tejedor
Urdangarin	Florencia	35.142.925	6000	Carlos Tejedor
Zitta Calles	Agustina	41.167.502	24000	Carlos Tejedor
	TOTAL		\$ 264.000,00	

Decreto N° 1854/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72 – Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TRES ALGARROBOS
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1854/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Acuña	Valentina	40.462.845	24000	Tres Algarrobos
Alarcon	Debora Lucrecia	33.922.709	6000	Tres Algarrobos
Altamirano	Juan Bautista	35.828.499	24000	Tres Algarrobos
Altamirano	Maria Solana	38.436.273	24000	Tres Algarrobos
Alvarez	Evelina Maria de los Angeles	34.547.566	12000	Tres Algarrobos
Alvarez	Luciana	39.291.499	24000	Tres Algarrobos
Alvarez	Yanela	40.462.819	24000	Tres Algarrobos
Arguello	Agustin	41.069.283	24000	Tres Algarrobos
Barberis	Juan Celestino	41.289.167	24000	Tres Algarrobos
Beneitez	Juliana	38.436.274	24000	Tres Algarrobos
Bidart	Albertina	40.462.822	24000	Tres Algarrobos
Bidart	Luciana	35.246.718	24000	Tres Algarrobos
Bidart	Maximiliano Pedro	35.828.401	24000	Tres Algarrobos
Bigi	Fanny	38.436.203	24000	Tres Algarrobos
Boero	Carlos Sebastian	37.879.459	24000	Tres Algarrobos

Boero	Leonardo Michael	40.462.842	24000	Tres Algarrobos
Borget	Jonatan Alberto	36.482.509	24000	Tres Algarrobos
Bravo	Viviana Lujan	23.240.018	12000	Tres Algarrobos
Calles	Agustin	42.137.571	24000	Tres Algarrobos
Cardenas	Luna	40.561.359	24000	Tres Algarrobos
Castaño	Carolina	40.462.809	24000	Tres Algarrobos
Chacon	Fiamma Soledad	37.879.444	24000	Tres Algarrobos
Chilo	Julieta Ines	37.879.422	24000	Tres Algarrobos
Corbalan	Braian Leonel	38.102.376	24000	Tres Algarrobos
Crespo	Giorgina Marianela	32.462.641	12000	Tres Algarrobos
Diaz	Johana	41.289.176	12000	Tres Algarrobos
Domiguez	Carolina Luisa	41.289.123	24000	Tres Algarrobos
Duran	Anabella	38.436.246	24000	Tres Algarrobos
Elia	Candelaria Del Mar	38.436.272	24000	Tres Algarrobos
Elia	Graciela Susana	26.961.709	12000	Tres Algarrobos
Fuentes	Ian Andrés	41.289.125	24000	Tres Algarrobos
Gallardo	Sonia Fabiana	33.021.464	12000	Tres Algarrobos
Gartner	Gonzalo	38.531.674	6000	Tres Algarrobos
Gonzalez	Juan Lucas	37.879.441	24000	Tres Algarrobos
Gonzalez	Nazareno René	41.289.109	24000	Tres Algarrobos
Guerrero	Brian Alberto	35.828.483	24000	Tres Algarrobos
Hernández	Agostina	41.289.180	24000	Tres Algarrobos
Hernández	Camila	37.879.482	12000	Tres Algarrobos
Herrera	Jimena	41.289.140	24000	Tres Algarrobos
Ilharreborde	Aitor	41.289.168	24000	Tres Algarrobos
Julia	Maria Del Rosario	40.462.817	12000	Tres Algarrobos
Ledesma Azanza	Evelyn Gimena	41.069.285	24000	Tres Algarrobos
Lopez	Julian Andrés	38.958.366	24000	Tres Algarrobos
Lopez	Valeria Soledad	37.879.412	24000	Tres Algarrobos
Magallanes	Juliana	29.829.737	12000	Tres Algarrobos
Manso	Gabriel	40.462.807	24000	Tres Algarrobos
Manso	Joana	37.879.467	12000	Tres Algarrobos
Manso	Juliana	35.828.489	24000	Tres Algarrobos
Mateo	Tobias	41.289.145	24000	Tres Algarrobos
Medici	Marianela	40.462.829	12000	Tres Algarrobos
Miranda	Estefania	38.436.229	24000	Tres Algarrobos
Miranda	German	41.069.292	24000	Tres Algarrobos
Montenegro	Maria Magali	32.395.518	12000	Tres Algarrobos
Moyano	Agustin	41.289.122	24000	Tres Algarrobos
Moyano	Maria Del Mar	42.540.002	24000	Tres Algarrobos
Muntaner Mendoza	Candela	38.436.268	24000	Tres Algarrobos
Muntaner Mendoza	Constanza	41.289.153	24000	Tres Algarrobos
Nieto	Maria Emilia	33.021.485	24000	Tres Algarrobos
Olivera	Leandro Ezequiel	41.289.135	12000	Tres Algarrobos
Orobich	Agustina	40.424.326	24000	Tres Algarrobos
Pasero Hernandez	Ana Ines	37.879.451	24000	Tres Algarrobos
Pasero Hernandez	Juan Sebastian	40.462.837	24000	Tres Algarrobos
Piñero	Julieta Esther	40.462.849	12000	Tres Algarrobos
Ponce	Josefina	38.436.287	24000	Tres Algarrobos
Reynoso	Carlos Ariel	36.697.736	24000	Tres Algarrobos
Reynoso	Micaela	37.879.473	24000	Tres Algarrobos
Riera Groppa	Brunella	41.289.174	24000	Tres Algarrobos
Rodriguez	Carolina	38.436.290	24000	Tres Algarrobos
Rojo	Betsabe Mailen	35.246.722	24000	Tres Algarrobos

Saez de Guinoa	Ana Paula	38.436.284	24000	Tres Algarrobos
Santos	Diego Armando	28.015.636	12000	Tres Algarrobos
Schaaf	Karen Melany	40.864.258	24000	Tres Algarrobos
Scott	Romina Soledad	34.547.195	24000	Tres Algarrobos
Teixeira	Veronica Marcela	37.879.474	24000	Tres Algarrobos
Testoni Gago	Yuliana	37.879.495	24000	Tres Algarrobos
Viñales	Estefania	40.462.835	24000	Tres Algarrobos
Zapata Orellano	Anna Paula	41.289.124	24000	Tres Algarrobos

TOTAL \$ 1.632.000,00

Decreto N° 1855/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72 – Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TRES ALGARROBOS-EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1855/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Domingo Frei	Anali Ailén	40.462.825	24000	Tres Algarrobos
Reid	Estefania	37.879.472	24000	Tres Algarrobos
Rodriguez	Antonela	35.246.721	12000	Tres Algarrobos
TOTAL			\$ 60.000,00	

Decreto N° 1856/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TIMOTE
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1856/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Florines	Karen Giselle	39.289.403	24000	Timote
Florines	Maria Carolina	39.289.402	24000	Timote
Florines	Pablo Sebastian	34.547.179	24000	Timote
Florines	Rocio Anabel	41.883.559	12000	Timote
Machin	Marilyn Yael	37.032.690	24000	Timote
Machin	Rosario Belén	39.828.002	24000	Timote
Montes	Maria Eva	37.032.612	24000	Timote
Muñoz	Oriana	40.759.423	24000	Timote
Perez	Agustina	41.883.531	24000	Timote
Potes	Yesica Belén	29.613.711	12000	Timote
Roldan	Maria Florencia	34.074.478	12000	Timote
Santillan	Milagros Anabel	41.353.464	0	Timote
Velazquez	Candela	42.345.126	24000	Timote
TOTAL			\$ 252.000,00	

Decreto N° 1857/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el

anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1857/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Anderica	Maria Rosana	22.605.885	12000	Colonia Sere
Biggi	Sophie	40.978.176	6000	Colonia Sere
Brasca Biondini	Martin	40.759.417	24000	Colonia Sere
Cabrera	Josefina	39.985.224	12000	Colonia Sere
Castiñeira	Maria Lourdes	40.978.167	24000	Colonia Sere
Chifflet	Jimena	41.800.414	24000	Colonia Sere
Chifflet	Tomas	40.978.143	24000	Colonia Sere
Craig Biggi	Moises	41.538.727	24000	Colonia Sere
Diaz Mormont	Aylen Marianella	41.883.519	6000	Colonia Sere
Duran Narbaez	Santiago	41.987.121	24000	Colonia Sere
Farias	Micaela Valeria	39.508.421	24000	Colonia Sere
Fidalgo Curti	Joaquin	39.508.429	24000	Colonia Sere
Fidalgo Curti	Virginia	41.203.583	24000	Colonia Sere
Garcia Gutierrez	Lujan	40.978.127	12000	Colonia Sere
Giacomotti Ruiz	Franco Manuel	41.538.718	24000	Colonia Sere
Gutierrez	Camila Marianela	39.875.372	24000	Colonia Sere
Hernández	Gaspar	39.875.300	24000	Colonia Sere
Maciel	Florencia Micaela	36.753.864	12000	Colonia Sere
Mansilla	Josefina	36.753.954	6000	Colonia Sere
Perez Vaquero	Karen Alexandra	38.915.988	24000	Colonia Sere
Silva	Maximiliano German	39.875.305	24000	Colonia Sere
Vaquero	Maria de los Angeles	25.742.640	12000	Colonia Sere
Villagra	Elvira Beatriz	41.203.511	12000	Colonia Sere
Zapata	Leonel Oscar	41.987.187	24000	Colonia Sere
TOTAL			\$ 450.000,00	

Decreto N° 1858/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE- EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1858/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Pereyra	Maria Belén	39.508.453	12000	Colonia Sere
Verna Barrueco	Ines	42.293.255	24000	Colonia Sere
TOTAL			\$ 36.000,00	

Decreto N° 1859/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1859/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Barontini	Julieta Anahi	39.748.601	24000	Curaru
Candia	Josefina	38.352.006	24000	Curaru
Cuadrado	Maria Lucrecia	41.452.720	6000	Curaru
Cuadrado	Milagros Luján	41.452.721	24000	Curaru
Dari	Sofia Tatiana	41.167.581	12000	Curaru
Giusti	Maria Sol	38.702.991	24000	Curaru
Gorosito	Pablo Enrique	41.570.896	24000	Curaru
Juarez	Maria Celeste	40.795.055	24000	Curaru
Juarez	Valeria Del Mar	37.032.583	12000	Curaru
Lafuente	Luz Belen	38.916.931	24000	Curaru
Lopez	Alexis Joaquin	39.748.716	24000	Curaru
TOTAL			\$ 222.000,00	

Decreto N° 1860/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU- EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1860/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Cali	Nerina Rocio	34.717.702	12000	Curaru
Lafuente	Milagros	40.669.306	24000	Curaru
Orona	Silvia Alejandra	37.370.029	12000	Curaru
Ruiz de Galarreta	Sabrina Solange	36.753.993	24000	Curaru
TOTAL			\$ 72.000,00	

Decreto N° 1861/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAÑETE, ANTONELA

D.N.I. 35.828.405, ENCUESTA N° C0099; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para gastos de hospedaje en la ciudad de Florencio Varela, donde su hermano va a ser intervenido quirúrgicamente y deberá permanecer por dos semanas en el Hospital Cruce.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAÑETE, ANTONELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para gastos de hospedaje en la ciudad de Florencio Varela, donde su hermano va a ser intervenido quirúrgicamente y deberá permanecer por dos semanas en el Hospital Cruce.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1862/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, FELIX OMAR

D.N.I. 12.699.781 ENCUESTA N° 1009; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para realizarse un estudio fonoaudiológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUELLA, FELIX OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para realizarse un estudio fonoaudiológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1863/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/05/2019

VISTO:

Las "OLIMPIADAS EMPRENDEDORAS REGIONALES -2° AÑO", que se llevaran a cabo durante los meses Mayo, Junio, Julio, Agosto del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es inculcar la cultura emprendedora a los jóvenes de la región;

Que será para jóvenes entre 14 y 17 años de edad del distrito y la región;

Que este año se plantean tres instancias, una escolar, en cada establecimiento educativo, otra distrital y la regional, con la participación de cinco municipios de la región, esto implicara la participación de un número mucho mayor de alumnos, multiplicando el impacto y mayor cantidad de profesores;

Que se premiara a los ganadores en la instancia regional;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público Las "OLIMPIADAS EMPRENDEDORAS REGIONALES -2° AÑO", que se llevaran a cabo durante los meses Mayo, Junio, Julio, Agosto del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110102000; Programa 35; Actividad: 01; Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1864/19

VISTO:

El Acto Oficial del 25 de Mayo a 209 años de la Revolución; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer y hacer resaltar este hecho histórico que dio inicio al largo camino de la Independencia;

Que la comunidad toda de esta localidad se presta a recordar, con distintos actos alusivos, la gesta patria;

Que visto la importancia que tiene la fecha desde el punto de vista cívico, se hace necesario declarar de "Interés Público";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, el acto a realizarse el día "25 de Mayo de 2019" en conmemoración de la fecha patria.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1865/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5904/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la ADQUISICION DE BLANQUERIA: COLCHONES, ALMOHADAS, MANTAS POLARES, COVERS Y CORTINAS DESTINADO A EQUIPAR LAS HABITACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA EETN°1 de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 10/2019, para la ADQUISICION DE BLANQUERIA: COLCHONES, ALMOHADAS, MANTAS POLARES, COVERS Y CORTINAS DESTINADO A EQUIPAR LAS HABITACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA EETN°1 de la ciudad de Carlos Tejedor

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de junio de 2019 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1866/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/05/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de Trenque Lauquen junto al Jefe Vial Horacio González, y;

CONSIDERANDO:

Que el día martes 28 de mayo del corriente año, asistirán al 4° Taller Zonal de Caminos y Transporte Rural, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Trenque Lauquen, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS MIL (\$ 1.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1867/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA

D.N.I.32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar la compra de cama de una plaza usada para su hijo menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para abonar la compra de cama de una plaza usada para su hijo menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1868/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

El Expediente 4020-5905/2019;

Y CONSIDERANDO:

El dictamen emitido por el Asesor Legal del Municipio Dr. Esteban Molina, en cuanto funda opinión considerando viable dar respuesta favorable al pedido en relación a lo pagado en exceso en concepto de Tasa de ABL, cuando se configura -como en el caso de autos- error al momento de liquidar la misma, omitiéndose dar de baja el incremento del 20 % por comercio y recolección de residuos de comercios;

Los fundamentos vertidos en el citado dictamen de fecha 27 de mayo de 2019, y la documentación

adjuntada al expediente 4020-5905/2019 que avalan el dictado del presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ordénese la devolución o reintegro de la suma de \$ 2396,02 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100) al titular del I 8010675 (Sucesores de Angel Hernández).-

ARTICULO 2°.- Notifíquese el presente Decreto al titular del I 8010675, al domicilio que surge de la base de datos de la oficina de recaudación. Notifíquese con copia del presente decreto a la Oficina de Recaudación, Oficina de Sistemas, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3°.- Se cumpla al reintegro del dinero que surge del ARTICULO 1 por intermedio de la oficina de Tesorería Municipal de Carlos Tejedor; agregándose al Expediente N° 4020 - 5905/ 2019, constancia o recibo de pago.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1869/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La necesidad que la Directora de Medio Ambiente Dafne Micaela Aguilar Beltrano DNI 34.456.330 y un agente municipal viajen a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día 31 de mayo del corriente año, asistirán a la Primer Jornada sobre Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de La Plata, a la Directora de Medio Ambiente Dafne Micaela Aguilar Beltrano.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1870/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para calefaccionar su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para calefaccionar su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1871/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLO, YESICA SOLEDAD D.N.I. 35.142.904 ENCUESTA N° 75; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEBALLO, YESICA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 3.091,30.-), como aporte del Municipio para deuda de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1872/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil semanal de su hijo Joaquín Valenzuela en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil semanal de su hijo Joaquín Valenzuela en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1873/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la

ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1874/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BAIGORRIA, CONSTANZA D.N.I. 37.879.475, ENCUESTA N° D0056; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para realizarle a su hijo un estudio PEAT y polisomnografía de sueño nocturno con oximetría de pulso, en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BAIGORRIA, CONSTANZA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para realizarle a su hijo un estudio PEAT y polisomnografía de sueño nocturno con oximetría de pulso, en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1875/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALLES, GUILLERMINA D.N.I. 24.146.645 ENCUESTA N° D0036; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para el pago de un electroencefalograma que debe realizarle en la ciudad de Trenque Lauquen a su hija que padece retraso madurativo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALLES, GUILLERMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para el pago de un electroencefalograma que debe realizarle en la ciudad de Trenque Lauquen a su hija que padece retraso madurativo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1876/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALLERO, VICTORIA ANGELINA D.N.I. 37.879.450 ENCUESTA N° D0059; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALLERO, VICTORIA ANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$878.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1877/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO D.N.I. 11.792.000 ENCUESTA N° 719; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1878/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MINGHETTI, SUSANA ALICIA D.N.I. 6.528.932 ENCUESTA N° 600; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MINGHETTI, SUSANA ALICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1879/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 21.445.049 ENCUESTA 280; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para adquirir un par de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA, MARCELA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.190.-), como aporte del Municipio para adquirir un par de anteojos recetados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1880/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, NORA BEATRIZ D.N.I. 18.454.658; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para pagar gastos de medicamentos, y traslados a la ciudad de La Plata por su afección de vista, hígado y huesos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, NORA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para pagar gastos de medicamentos, y traslados a la ciudad de La Plata por su afección de vista, hígado y huesos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA FERNANDA

D.N.I. 37.032.624 ENCUESTA N° 1013; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA FERNANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 1882/2019

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS SEMANALES
2233	ACKERLEY LAURA EUGENIA	44
1142	ACOSTA HECTOR PABLO	64
1775	ACUÑA ROSANA EVANGELINA	10
1523	ADRIEL GLADYS MABEL	70,5
1466	AGUDO ANGEL WALTER	47
2529	AGUDO PORRAS JEREMIAS GUILLERMO	36,5
1184	AGUILERA JUAN CARLOS	91
2153	AGUIRRE VANESA NATALIA	37
1801	ALVAREZ CRISTIAN LEONEL	90
2719	ALVAREZ DIEGO ALBERTO	30
2344	ALVAREZ DARIO ALEJANDRO	15
2395	ALVAREZ GABRIEL OSCAR	55
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	37
2438	ALVAREZ MAXIMILIANO	66
2745	ALVAREZ MIRIAN	2
1798	ALVAREZ STELLA MARIS	17,5
2641	ALVAREZ WALTER DARIO	60
2489	ALVES LUCIA ELENA	35
1486	ANDRADE VICTORIO RAMON	68
2562	ANTOLINI DIEGO DANIEL	43
2733	APHESTEGUY NOELY	39
1476	ARGUELLO MONICA	25
1494	ARMAS ALCIDES JOSE	60
2133	AURNAGUE GUILLERMO DANIEL	47
1464	AVILA FELIX RUBEN	77
1898	AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL	12
1263	AYRALA FRANCISCO ALBERTO	24
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	8

2725	BAIGORRIA NICOLAS	30
1679	BALDASSANI MARIA DELIA	44
2728	BARELLA ALEJANDRO	12
1873	BARELLA WALTER JAVIER	83
2399	BASUALDO CARLOS ALBERTO	60
2381	BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO	52
1032	BELOSO LUIS MARIA	51
2746	BENEITEZ ANTONELA	10
2177	BENTANCOUR MARCOS LUCIANO	30
2357	BERNINI JOSEFINA	60
2623	BERTOLA CANDELARIA	8
2304	BRAVO VIVIANA LUJAN	13
1507	BRUNO DIEGO JAVIER	52
2460	BUSTO DANIELA PAOLA	45
2694	BUSTOS DIEGO	33
1134	BUSTOS SILVIA CRISTINA	14,5
2275	BUSTOS GISELA	10
2266	BUSTOS YAMILA CECILIA	48
1072	CABRERA JUAN CARLOS	16
2744	BENEITEZ ISABEL	13
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	43
2730	CABRERA VICTORIA	3
1909	CALLES HUGO SEBASTIAN	133
2002	CALLES MIRTA	56
2032	CALVO CARINA ALEJANDRA	57
2650	CANTERO SERGIO	86
2314	CAÑIBANO MARIA EUGENIA	23,5
1443	CAPUTI CARLOS ALBERTO	41
2572	CARDENAS GUADALUPE	44
1709	CARDOSO MARCELO ERNESTO	14
2285	CARRANZA PAMELA VICTORIA	45
2521	CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD	5
1956	CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO	68
1776	CARRERA CLAUDIA BEATRIZ	52
1632	CARRERA JUAN ALBERTO	38
2571	CARRERAS GUADALUPE MAGALI	30
2622	CARRERAS LUIS MIGUEL	57
1103	CARRETERO CARLOS HECTOR	95
2727	CASTETS JUAN NICOLAS	60
1997	CASTRO GERMAN	79
1391	CEPA ADRIANA BEATRIZ	4
1862	CEPA HECTOR ARIEL	95
2087	CHAPARRO MARTA MABEL	14
2056	CHAPARRO MARTA MARCELA	5
2616	CHAPARRO NESTOR	4
2479	CLAISSE GUILLERMO ERNESTO	64
2755	CONCHA DAVID	54
2419	CORDOBA CARLOS MIGUEL	32
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	32
2082	CORIA LEONARDO	22
1667	CORREA MARGARITA CELINA	3
2557	COUTENCEAU RAQUEL INES	12

2717	CRESPO ROCIO	32
2213	CRISTIANSEN CAROLINA NOEMI	43
2020	CUADRADO MARIA ESTELA	50
2389	CUADRADO YAMILA LORENA	4
2095	CUEVAS MIRIAM PATRICIA	2
2932	DAMENO IRINA	34
2753	DE LA TORRE DANIEL	97
2369	DE LA TORRE VILMA VERONICA	33
2692	DELGADO ROCIO CELESTE	14
1164	DELGADO VICTORIANA LUJAN	28
2190	DENOTTA MICAELA	10
2297	DEPREZ JONATAN	20
2398	DIAZ GUSTAVO FABIAN	64
1977	DIAZ MARIO	60
1696	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	61
1447	DURAN RICARDO ALBERTO	95
1887	DURAN DIEGO ALFREDO	51
2167	DURAN HORACIO ALBERTO	51
2590	EICHEVERRIA EZEQUIEL	27
2145	ELIA GRACIELA SUSANA	9
2712	ENRIQUE ISABEL	7
2311	ERRAMOUSPE IGNACIO	8
2006	ESCUDERO ANDREA BELEN	20
2503	FARIAS VERONICA MABEL	16
2211	FEDICK SOLEDAD PAULA	59
1131	FERNANDEZ JUAN CARLOS	91,5
1845	FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL	15
2422	FERNANDEZ ROCIO MARIEL	93
2193	FERRARA FERNANDO CAMILO	60
2316	FERRARA NERINA SOLANGE	19
2654	FERRARA PAULA	13
1160	FERRARI JOSE LUIS	32
1437	FERRARI MARCELO FABIAN	64
2698	FERRARI MATIAS	60
1782	FERRARI LUIS I.	60
2085	FERRARI PATRICIA RAQUEL	32
1871	FERRARI SONIA ANDREA	26
1108	FERREIRA GLADYS BEATRIZ	8
2255	FERREIRA MARISA ISABEL	8
2757	FERREYRA DAVID	15
1566	FERREYRA DIEGO	43
2069	FERREYRA TANIA ROMINA	26,5
2513	FERREYRA YAMILA ELIZABET	8
2165	FINO DANIELA VANESA	44,5
1454	FLORES CRISTIAN LEANDRO	53
2218	FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO	30
1788	FRIAS JULIO CESAR	60
2418	FUSINI BRIAN ALEJANDRO	36
2245	GALASSI MARIA NOELIA	6
1078	GARCIA JUAN ALBERTO	48
1346	GARCIA MARCELO FABIAN	51
2294	GARCIA ANDREA RAQUEL	14

2484	GARCIA JOSE MARIA	4
2450	GARCIA PEDRO ANIBAL	64
2668	GARDUÑO JENNIFER	54
2349	GATICA MANUEL ALEJANDRO	39
2644	GATICA VERONICA	21
2731	GAUTES CARLOS	32
1077	GIACOMOTTI OMAR ALEJANDRO	60
2042	GIMENEZ ALEJANDRO ISMAEL	57
1821	GIMENEZ OSVALDO FERMIN	54
2129	GIULIANI FERNANDO DAVID	14
2293	GODOY AILIN MARILE	21,5
1960	GODOY JORGE OMAR	25
2268	GOICOCHEA DEBORA	8
2683	GOICOCHEA CELESTE	6
2164	GOICOCHEA MARCELO	40
1372	GOICOCHEA MIGUEL BERNABE	75
1347	GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN	34
2411	GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO	5
2721	GONZALEZ JUAN IGNACIO	18
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	19
1689	GORJON MARIA ELENA	56
2335	GUICHONET CARLOS	84
1992	GUZMAN JORGE OSCAR	64
1192	HERNANDEZ JUAN DOMINGO	68
2661	HERNANDEZ MARINA GUADALUPE	2
1659	HERNANDEZ NORMA BEATRIZ	4
2504	HERNANDEZ VALERIA VANESA	25
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	56
2356	HERRERA JOSE IVAN	34
1630	HERRERO ALEJANDRA	22,5
1256	IBAÑEZ DANIEL ENRIQUE	69
2342	IERY MIGUEL ANGEL	60
2647	IGLESIAS CRISTIAN	32
1837	IGLESIAS LUCIANO	65,5
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	84
2593	JAURENA EVANGELINA	7
2516	JUAREZ JUAN PABLO	67
1546	JULIA RUBEN OSCAR	60
1582	JUSTET MIGUEL ANTONIO	14
2709	LAMANNA ROCIO BELEN	23
2365	LANDI LICIA INES	36
2713	LARRONDO FLORENCIA	13
2734	LARRONDO M. DE LOS ANGELES	61
2309	LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER	39
2617	LEDESMA LUCAS	30,5
2010	LEDESMA MARIA ESTELA	16
2063	LOPARDO ANDREA BELEN	68
1983	LOPARDO WALTER DARIO	43
1575	LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	30
2534	LOPEZ JUAN JOSE	28
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	42
2602	MACCARONI ANTONELLA	46

1601	MACIEL DIONISIO VICTOR	72
2533	MACIEL FLORENCIA MICAELA	7
1796	MAGNELLO MARIA ESTELA	44,5
1697	MALDONADO GUSTAVO DANIEL	32
2202	MANGIATERRA ANDREA CELESTE	37
2688	MANSILLA GONZALO	60
2626	MANSILLA LUCAS ALFREDO	72
864	MARTIN JUAN CARLOS	53
1826	MARTIN DIEGO OSCAR	30
1885	MATEO MARCELINO LUJAN	60
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	68
1360	MEDA HECTOR ANIBAL	35
2423	MEDINA PABLO ARIEL	33
1278	MENDEZ JORGE ALBERTO	57
2689	MENDEZ ESTEFANIA	61
1133	MENDOZA ESTER CELIA	20
1687	MENDOZA SANDRA MABEL	28
1993	MIGUEL FABIAN EDUARDO	90
2320	MIGUELES CESAR ENRIQUE	58
2262	MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE	85
2660	MILLAN OLGA	23,5
1417	MINCHIOTTI MARIA SILVANA	37,5
1923	MIRANDA LAURA ALEJANDRA	25
1121	MONASTERIO SONIA LUJAN	26
2705	MONTERO VANESA	9
2363	MONTES FERNANDO JORGE OMAR	79
1251	MORENO JUSTA LEONOR	14
2736	MORENO NICOLAS	66
1446	MOYANO PABLO	21
1951	NAVARRO ANALIA TERESA	30
2447	NAVARRO CLAUDIA MABEL	20
2093	NAVARRO FERNANDO MARTIN	70
2111	NAVARRO LEANDRO	104
2502	NICOSIA JUAN JOSE	56
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	9
2754	NOVARA ALEJANDRO	69
2232	NOVARA CRISTIAN FEDERICO	73
2147	NOVARA MAURO EZEQUIEL	32
1307	NUÑEZ TIMOTEO	76
1495	NUÑEZ OSCAR	133
2080	OLIVERA CARLA MARIA	11
2748	ORELLANO NOELIA	4
2140	ORELLANA HUMBERTO RAFAEL	18
2724	ORTELLADO FACUNDO	20
2738	ORTIZ IGNACIO	48
2403	ORTIZ SERGIO OMAR	41
1472	OVIEDO ENRIQUE JESUS	50
1264	OZORIO MIGUEL ALBERTO	76
1888	PAEZ RICARDO JOSE	59
1987	PALACIOS DAIANA SOFIA	55
2181	PALANGA MELINA GISELE	40
1228	PALOMINO SANTIAGO CEFERINO	90

2428	PAREDERO YESICA VICTORIA	60
2674	PEDEMONTE VERONICA	22
1102	PEREYRA JORGE ABEL	40
2402	PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN	10
1382	PEREZ ROBERTO CARLOS	74
2495	PEREZ MARIO GUILLERMO	8
2594	PEREZ NESTOR FABIAN	61
2747	PEREZ PAMELA	46,5
2756	PIRES ARANDA GERESMIDA	63
2665	PISCITELLI VILMA	22
2475	PLAZA ANGEL DANIEL	32
2476	PLAZA HUGO ARIEL	24
2333	POBLETE ANDREA	49
2328	POBLETE MARCOS ANTONIO	12
1163	PONCE GLADYS NOEMI	20
1317	PONCE SILVIA MONICA	4
2737	PONCE EDUARDO	31
2655	PONCE GUILLERMO	30
2037	QUILES JAQUELINE BEATRIZ	18
2493	RAMIREZ ANDREA CELESTE	36
1943	RAMOS ARTURO JOSE	44,5
2439	RANELETTI LAURA ANALIA	33
2624	REID VALERIA VERONICA	15
2485	REVELLO MARCELA NOEMI	8,5
2722	REYES MERCEDES	9
2380	REYNOSO JOSE ALBERTO	32
2750	REYNOSO SERGIO	56
1979	ROCHA CARLOS MARCELO	16
1501	RODRIGUEZ JORGE FERNANDO	85
1076	RODRIGUEZ JOSE MARIA	52,5
1483	RODRIGUEZ LUCIA ESTER	12
1330	RODRIGUEZ MARIA ELENA	36,5
1621	RODRIGUEZ ALBERTO	30,5
2452	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	57
2584	RODRIGUEZ CHAPARRO ANDREA	8,5
1684	RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL	87
1892	RODRIGUEZ JORGE LUIS	90
2638	RODRIGUEZ JULIA	59
2613	RODRIGUEZ MARISOL	57
2101	RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ	2
2536	ROJAS BRUNO MARTIN	43
1975	ROJAS HUGO NICOLAS	104
2676	ROJAS PATRICIA	89
2565	ROLDAN ROCIO BELEN	50
2139	ROMERO PABLO JORGE	56
2532	RUELLA EDGARDO HECTOR ARTURO	3
2672	SALAS JONATHAN	10
2400	SALAZAR GISELA PAOLA	19
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	48
2371	SALAZAR YANINA RAQUEL	38
1945	SALVATIERRA HUGO VICTOR	57
1175	SANCHEZ JORGE OMAR	50

1135	SANCHEZ MARIA ROSA	12,5
1310	SANCHEZ MIRTA EDITH	15,5
2307	SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI	4
2448	SANCHEZ ELIANA MARCELA	1,5
2326	SANCHEZ NORMA ESTER	8,5
2575	SANCHEZ SILVINA	8
1579	SANTOS HUGO LUIS	60
1403	SARTOR SILVIA ESTER	12
1520	SPOLITINI RAUL ALBERTO	40
1358	TOLEDO MARIA MAGDALENA	80
2477	TOLEDO MARCOS MANUEL	15
2270	TOLOSA ALFREDO ISMAEL	6
2248	TOLOSA HORACIO BERNARDO	33
2288	TOLOSA JULIAN	15
2045	TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO	55,5
2625	URDANGARIN FLORENCIA	20
2283	URIA MARIA LORENA	12,5
1401	VALDEZ GERMAN	52
2055	VALENZUELA ROSANA MARIELA	2
2385	VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL	31
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	95
1432	VEDOYA MARCELO DANIEL	95
2113	VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA	12
2664	VERNA YOEL	60
1313	VICENTE RENE RUBEN	72
1365	VICENTIN GRACIELA LILIANA	36
1631	VILLABRILLE PATRICIO	65
2334	VILLAFANE DIEGO DAVID	26
2596	VILLEGAS VANESA IVANA	44
2406	VIÑALES ANDREA LUJAN	17
1280	YUNES MONICA	6
1442	ZABALA RICARDO ALBERTO	57
2720	ZAPATA ESTEBAN	55
2673	ZOZINE ADRIANA	19

Decreto N° 1883/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 1883/2019

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS FIN DE SEMANA
2233	ACKERLEY LAURA EUGENIA	12
1142	ACOSTA HECTOR PABLO	21
1523	ADRIEL GLADYS MABEL	13,5
1466	AGUDO ANGEL WALTER	12
2009	AGUDO NANCY MONICA	11,5
1184	AGUILERA JUAN CARLOS	16
2153	AGUIRRE VANESA NATALIA	18
1801	ALVAREZ CRISTIAN LEONEL	10
2344	ALVAREZ DARIO ALEJANDRO	8
1850	ALVAREZ EUSEBIO	4
2395	ALVAREZ GABRIEL OSCAR	34
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	21
2745	ALVAREZ MIRIAN	12
1798	ALVAREZ STELLA MARIS	2,5
2489	ALVES LUCIA ELENA	24
1486	ANDRADE VICTORIO RAMON	12
2562	ANTOLINI DIEGO DANIEL	25
1476	ARGUELLO MONICA	19
1494	ARMAS ALCIDES JOSE	4
1332	ARMENTEROS OLGA EDITH	10
2133	AURNAGUE GUILLERMO DANIEL	36
1464	AVILA FELIX RUBEN	8
1898	AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL	12
1263	AYRALA FRANCISCO ALBERTO	5
2609	AZCUNE MARCELA	48
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	46,5
2728	BARELLA ALEJANDRO	5
1873	BARELLA WALTER JAVIER	47
2399	BASUALDO CARLOS ALBERTO	55
2381	BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO	37

1032	BELOSO LUIS MARIA	23
1777	BLANCO CARMEN RAQUEL	36
2435	BORGES GUILLERMINA ISABEL	24
2304	BRAVO VIVIANA LUJAN	10
1507	BRUNO DIEGO JAVIER	17
2694	BUSTOS DIEGO	23
2266	BUSTOS YAMILA CECILIA	9
1072	CABRERA JUAN CARLOS	10
2744	BENEITEZ ISABEL	14
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	40
2730	CABRERA VICTORIA	20
1909	CALLES HUGO SEBASTIAN	40
2650	CANTERO SERGIO	21
2314	CAÑIBANO MARIA EUGENIA	34
1443	CAPUTI CARLOS ALBERTO	28
2273	CAPUTTI CINTIA CAMILA	24
2572	CARDENAS GUADALUPE	1
1709	CARDOSO MARCELO ERNESTO	6
2285	CARRANZA PAMELA VICTORIA	8
2521	CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD	18
1956	CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO	17
1776	CARRERA CLAUDIA BEATRIZ	15,5
2622	CARRERAS LUIS MIGUEL	17
1997	CASTRO GERMAN	20
1633	CEJAS FLAVIA MARIEL	48
1391	CEPA ADRIANA BEATRIZ	20
1862	CEPA HECTOR ARIEL	10
2087	CHAPARRO MARTA MABEL	12
2056	CHAPARRO MARTA MARCELA	26
2479	CLAISSE GUILLERMO ERNESTO	56
2667	COFRE ROCIO	54
1567	COLLADO ZULMA	5
2755	CONCHA DAVID	20
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	10
2082	CORIA LEONARDO	2,5
1667	CORREA MARGARITA CELINA	12
2557	COUTENCEAU RAQUEL INES	9
2717	CRESPO ROCIO	9
2259	CRISTIANSEN MARIA SILVINA	31,5
2389	CUADRADO YAMILA LORENA	5
2095	CUEVAS MIRIAM PATRICIA	16
2932	DAMENO IRINA	23,5
2369	DE LA TORRE VILMA VERONICA	12
1164	DELGADO VICTORIANA LUJAN	12
2190	DENOTTA MICAELA	45
2297	DEPREZ JONATAN	14
2398	DIAZ GUSTAVO FABIAN	12
1977	DIAZ MARIO	15
2457	DO SANTOS ALEJANDRO JOAQUIN	76
1696	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	26
1447	DURAN RICARDO ALBERTO	32
1887	DURAN DIEGO ALFREDO	21

2167	DURAN HORACIO ALBERTO	21
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	29
2145	ELIA GRACIELA SUSANA	26
2657	ELVIRA LAURA PATRICIA	24
2712	ENRIQUE ISABEL	10
2006	ESCUDERO ANDREA BELEN	30
2211	FEDICK SOLEDAD PAULA	5
1131	FERNANDEZ JUAN CARLOS	30
2436	FERNANDEZ LORENA PAOLA	20
2422	FERNANDEZ ROCIO MARIEL	28
2316	FERRARA NERINA SOLANGE	19
2654	FERRARA PAULA	3
1437	FERRARI MARCELO FABIAN	13
2698	FERRARI MATIAS	17
1782	FERRARI LUIS I.	16
2085	FERRARI PATRICIA RAQUEL	24
1871	FERRARI SONIA ANDREA	16
1108	FERREIRA GLADYS BEATRIZ	24
2255	FERREIRA MARISA ISABEL	16
2757	FERREYRA DAVID	9
1566	FERREYRA DIEGO	8
2069	FERREYRA TANIA ROMINA	32
2513	FERREYRA YAMILA ELIZABET	64
1454	FLORES CRISTIAN LEANDRO	29
2678	FLORES TRINIDAD	38
2218	FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO	60
1788	FRIAS JULIO CESAR	50
2418	FUSINI BRIAN ALEJANDRO	9
1913	GALAN EUGENIO	1
1078	GARCIA JUAN ALBERTO	23
1346	GARCIA MARCELO FABIAN	21
2294	GARCIA ANDREA RAQUEL	34
2450	GARCIA PEDRO ANIBAL	16
2668	GARDUÑO JENNIFER	18
2758	GATICA FRANCO	24
2349	GATICA MANUEL ALEJANDRO	17
2644	GATICA VERONICA	4
2731	GAUTES CARLOS	5
1328	GIL LILIANA MARCELA	13
2293	GODOY AILIN MARILE	40
2683	GOICOCHEA CELESTE	20
2164	GOICOCHEA MARCELO	25
1372	GOICOCHEA MIGUEL BERNABE	60
1347	GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN	13
2411	GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO	24
2721	GONZALEZ JUAN IGNACIO	4
2666	GOUGY MARIA LAURA	36
1768	GREEVEY CLAUDIA LORENA	47
2335	GUICHONET CARLOS	33
1992	GUZMAN JORGE OSCAR	16
1192	HERNANDEZ JUAN DOMINGO	8
2249	HERNANDEZ JUAN JESUS	16

2661	HERNANDEZ MARINA GUADALUPE	16
1659	HERNANDEZ NORMA BEATRIZ	19
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	28
2356	HERRERA JOSE IVAN	16
1630	HERRERO ALEJANDRA	8
1473	HOLGADO LEANDRA GUILLERMINA	30
1837	IGLESIAS LUCIANO	22
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	24
2295	IRASMAY DELIA NOEMI	16
2563	ISSA SILVIA EDITH	35
2593	JAURENA EVANGELINA	10
2516	JUAREZ JUAN PABLO	45
1546	JULIA RUBEN OSCAR	20
1582	JUSTET MIGUEL ANTONIO	20
2709	LAMANNA ROCIO BELEN	6
2365	LANDI LICIA INES	48,5
2713	LARRONDO FLORENCIA	10
2734	LARRONDO M. DE LOS ANGELES	15
2585	LAXALT CARLOS OMAR	45
2309	LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER	12
2010	LEDESMA MARIA ESTELA	6,5
2015	LENCINA MARTA ISABEL	8
1983	LOPARDO WALTER DARIO	28
1311	LOPEZ ALICIA RAQUEL	10
1575	LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	40
2534	LOPEZ JUAN JOSE	8
2497	LOPEZ YANINA NOEMI	16
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	11
1601	MACIEL DIONISIO VICTOR	13
2533	MACIEL FLORENCIA MICAELA	29,5
2202	MANGIATERRA ANDREA CELESTE	16
2688	MANSILLA GONZALO	42
2626	MANSILLA LUCAS ALFREDO	73
1390	MARINO DELIA RAQUEL	24
1826	MARTIN DIEGO OSCAR	60
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	29
2423	MEDINA PABLO ARIEL	12
1278	MENDEZ JORGE ALBERTO	23
1338	MENDEZ MARIA LAURA	22
2689	MENDEZ ESTEFANIA	32
1133	MENDOZA ESTER CELIA	42
1687	MENDOZA SANDRA MABEL	36,5
2320	MIGUELES CESAR ENRIQUE	41
2262	MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE	10
2660	MILLAN OLGA	40
1417	MINCHIOTTI MARIA SILVANA	14,5
1923	MIRANDA LAURA ALEJANDRA	24,5
2420	MOLFINO BIANCHI VANESA NAIR	48
1121	MONASTERIO SONIA LUJAN	8,5
2345	MONTENEGRO MARIA MAGALI	16
2705	MONTERO VANESA	37
2363	MONTES FERNANDO JORGE OMAR	72

2736	MORENO NICOLAS	12
1446	MOYANO PABLO	8
1951	NAVARRO ANALIA TERESA	20
2447	NAVARRO CLAUDIA MABEL	10
2093	NAVARRO FERNANDO MARTIN	24
2111	NAVARRO LEANDRO	26
2097	NAVARRO LUCRECIA LILIANA	72
2502	NICOSIA JUAN JOSE	21
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	8
2754	NOVARA ALEJANDRO	6
2232	NOVARA CRISTIAN FEDERICO	51
2556	NOVELLO MARIA ANGELINA	24
1274	NUÑEZ CLAUDIO CESAR	48
1307	NUÑEZ TIMOTEO	16
1495	NUÑEZ OSCAR	40
1947	OBREDOR LUCRECIA SOLEDAD	36
2748	ORELLANO NOELIA	4
2738	ORTIZ IGNACIO	8
1472	OVIDEO ENRIQUE JESUS	35
1264	OZORIO MIGUEL ALBERTO	20
1888	PAEZ RICARDO JOSE	77
2181	PALANGA MELINA GISELE	15
1228	PALOMINO SANTIAGO CEFERINO	10
2189	PALOMINO ISABEL HAYDEE	16
2428	PAREDERO YESICA VICTORIA	25
2674	PEDEMONTE VERONICA	11
1102	PEREYRA JORGE ABEL	5
2402	PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN	1,5
1382	PEREZ ROBERTO CARLOS	28
2594	PEREZ NESTOR FABIAN	19
2747	PEREZ PAMELA	8
2756	PIRES ARANDA GERESMIDA	23
2333	POBLETE ANDREA	29
1163	PONCE GLADYS NOEMI	1
1317	PONCE SILVIA MONICA	16
2737	PONCE EDUARDO	5
2655	PONCE GUILLERMO	20
1882	PONCE OSVALDO MARTIN	17
2037	QUILES JAQUELINE BEATRIZ	25
2493	RAMIREZ ANDREA CELESTE	4
2439	RANELETTI LAURA ANALIA	9
1593	REGIS CLAUDIO ADRIAN	45,5
2485	REVELLO MARCELA NOEMI	0,5
2722	REYES MERCEDES	5
2380	REYNOSO JOSE ALBERTO	25
2750	REYNOSO SERGIO	4
1076	RODRIGUEZ JOSE MARIA	26,5
1321	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	16
1483	RODRIGUEZ LUCIA ESTER	43
1621	RODRIGUEZ ALBERTO	8
2452	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	21
1684	RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL	83

1892	RODRIGUEZ JORGE LUIS	30
2638	RODRIGUEZ JULIA	28
2101	RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ	36
2536	ROJAS BRUNO MARTIN	16
1975	ROJAS HUGO NICOLAS	76
2676	ROJAS PATRICIA	50
2565	ROLDAN ROCIO BELEN	40
2116	ROMERO NATALIA ELVIRA	16
2139	ROMERO PABLO JORGE	4
2532	RUELLA EDGARDO HECTOR ARTURO	16
2672	SALAS JONATHAN	24
2400	SALAZAR GISELA PAOLA	48
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	4
2371	SALAZAR YANINA RAQUEL	24
1945	SALVATIERRA HUGO VICTOR	20
1175	SANCHEZ JORGE OMAR	20
2690	SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL	30
1135	SANCHEZ MARIA ROSA	12,5
2326	SANCHEZ NORMA ESTER	3
1310	SANCHEZ MIRTA EDITH	20
2307	SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI	4
1403	SARTOR SILVIA ESTER	29
2341	SAYAGO SILVIA ESTHER	50
1520	SPOLITINI RAUL ALBERTO	8
2633	STAMPELLA ENZO	40
1358	TOLEDO MARIA MAGDALENA	3,5
1911	TOLEDO STELLA	30
2248	TOLOSA HORACIO BERNARDO	23
2288	TOLOSA JULIAN	13
2168	TORRES NOELIA	48
2045	TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO	30
1401	VALDEZ GERMAN	38
2055	VALENZUELA ROSANA MARIELA	32
1517	VAZQUEZ GUILLERMO	42
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	28
1432	VEDOYA MARCELO DANIEL	28
2466	VEDOYA MARIA GUADALUPE	2
2113	VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA	8
2664	VERNA YOEL	28,5
1313	VICENTE RENE RUBEN	4
1365	VICENTIN GRACIELA LILIANA	48
1701	VICENTIN SONIA EMILIA	46
1631	VILLABRILLE PATRICIO	36
2334	VILLAFAÑE DIEGO DAVID	17,5
2596	VILLEGAS VANESA IVANA	29,5
2406	VIÑALES ANDREA LUJAN	20
1954	VIVAS JOSE FRANCISCO	9
2635	WATSON CELESTE	9,5
1280	YUNES MONICA	30
1442	ZABALA RICARDO ALBERTO	21
2720	ZAPATA ESTEBAN	46
2669	ZARZA FABIANA	30

Decreto N° 1884/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de ABRIL de 2019.

El descuento se practicara de la remuneración del mes de MAYO de 2019.

Inasistencia - Mes de MAYO 2019		
Decreto N° 1884 /2019		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2438	ALVAREZ MAXIMILIANO	1
1997	CASTRO GERMAN	1
2667	COFRE ROCIO	1
2664	VERNA YOEL	3
2666	GOUGY LAURA	1
2297	DEPREZ JONATAN	2
2450	GARCIA ANIBAL	1
2484	GARCIA JOSE	1
2647	IGLESIAS CRISTIAN	3
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
2476	PLAZA HUGO ARIEL	2
2750	REYNOSO SERGIO	1
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	2

2658	SERVI MATIAS	1
1328	GIL LILIANA	1
2356	HERRERA JOSE IVAN	1
2331	CABRERA SUSANA	1
1780	CORDOBA JUAN MIGUEL	8
2263	LUDUEÑA MATIAS	3
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	5
2489	ALVES LUCIA	1
1435	FERRARI WALTER	1
2575	SANCHEZ SILVINA	1
2503	FARIAS VERONICA	1
2133	AURNAGUE GUILLERMO	1
2266	BUSTOS CECILIA	1
2616	CHAPARRO NESTOR	1
1857	GONZALEZ LUCAS	2
1850	ALVAREZ EUSEBIO	2
2344	ALVAREZ DARIO	1
2395	ALVAREZ GABRIEL	1
2287	ALVAREZ LUIS	1
1530	DOMINGO MAURO	1
2721	GONZALEZ JUAN I.	1
1882	PONCE MARTIN	1
1979	ROCHA CARLOS	1
2270	TOLOSA ALFREDO	1
2288	TOLOSA JULIAN	1

Decreto N° 1885/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2598/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2598/19 sancionada por el Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1886/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La ordenanza N° 2599/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2599/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1887/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2600/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2600/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1888/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

Que el 2 de junio se celebra en todo el país el Día Nacional del Bombero Voluntario en honor a la fundación del primer cuerpo de bomberos voluntarios de La Boca, y;

CONSIDERANDO:

Que para honrar a estos hombres y mujeres que, con gran responsabilidad y vocación, cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de sus comunidades, poniendo en riesgo su propia vida, se llevará a cabo un acto alusivo a la fecha.

Que por lo antes expuesto y visto la importancia que tiene tal acontecimiento, se hace necesario declararlo de "Interés Público y Municipal";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, el "Día del Bombero Voluntario", que se celebrará el día 2 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1889/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año

ARTICULO 2°.-El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1889/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZADO	DNI
Acosta	Fernanda Marcela	42.540.035	6000	Carlos Tejedor		
Alvez de Mello	Tomas	42.345.197	6000	Carlos Tejedor		
Andrade	Alejandra Agustina	42.345.184	6000	Carlos Tejedor		
Andrade	Maria Isabel	36.753.974	1500	Carlos Tejedor		
Aphesteguy	Federico	43.091.216	6000	Carlos Tejedor		
Armas	Jorgelina	40.759.402	1500	Carlos Tejedor		
Asparren	Luciano Ezequiel	27.533.772	1500	Carlos Tejedor		
Avila	Valentin	41.883.547	6000	Carlos Tejedor		
Bassi Minchiotti	Gabriel Enrique	41.883.508	6000	Carlos Tejedor		
Boe	Priscila Marisol	43.091.210	6000	Carlos Tejedor		
Bruno	Julio Nicolas	42.345.165	6000	Carlos Tejedor		
Campos	Maria Magdalena	41.167.518	6000	Carlos Tejedor		
Caro	Manuel	39.289.465	6000	Carlos Tejedor		
Carrizo	Joana Celia	42.345.168	6000	Carlos Tejedor		
Carrizo	Nicolas Ezequiel	39.828.075	6000	Carlos Tejedor		
Castro Martin	Florencia	43.304.029	6000	Carlos Tejedor	Martin M. de los Angeles	24.740.936
Chiberrtt	Jorgelina Alicia	43.399.046	6000	Carlos Tejedor	Chiberrtt Blanca Mabel	21.381.854
Claisse	María Sofia	43.049.247	6000	Carlos Tejedor		
Corrado	Lucas Roberto	43.098.063	1500	Carlos Tejedor		
Crespo	Catalina	42.345.147	6000	Carlos Tejedor		
Cuadrado	Celmira	43.454.605	6000	Carlos Tejedor	Vicente Silvina Lorena	24.740.966
Cuello Poggio	Alessandro	42.345.130	6000	Carlos Tejedor		
Dameno	Dolores	42.345.121	6000	Carlos Tejedor		
De Filippis Ricardi	Francisco José	36.753.888	6000	Carlos Tejedor		

De Prez	Nancy Elisabet	37.032.689	6000	Carlos Tejedor	
Diaz	Stefania	39.743.713	1500	Carlos Tejedor	
Durand Suarez	Agustina	42.291.109	6000	Carlos Tejedor	
Echeveste	Alejo	42.345.171	3000	Carlos Tejedor	
Ferrari	Bianca	42.345.170	1500	Carlos Tejedor	
Flores	Julia Mailen	41.167.564	1500	Carlos Tejedor	
Francisco	Camila	40.462.831	1500	Carlos Tejedor	
Gallego Sanchez	Camila	43.091.228	6000	Carlos Tejedor	Sanchez Silvina A 24.109.368
Gauna	Jonathan	43.091.232	6000	Carlos Tejedor	
Gonzalez	Facundo Alejandro	39.828.018	6000	Carlos Tejedor	
Goicochea	Carla Josefina	41.167.596	6000	Carlos Tejedor	
Goicochea	Daniela Belen	35.142.955	1500	Carlos Tejedor	
Grandi Cabrera	Juan Roman	41.883.543	6000	Carlos Tejedor	
Gutierrez	Guillermina	39.828.013	6000	Carlos Tejedor	
Holgado	Marcos Ruben	43.091.202	6000	Carlos Tejedor	
Irasmay	Karen Belen	41.704.754	1500	Carlos Tejedor	
Issa	Florencia	39.828.086	3000	Carlos Tejedor	
Le Pors Vicente	Caterina	42.345.193	6000	Carlos Tejedor	
Mendoza	Nestor Ariel	40.759.432	1500	Carlos Tejedor	
Monasterio Ferreyra	Emanuel	39.289.490	6000	Carlos Tejedor	
Monasterio Ferreyra	Selena	42.345.186	6000	Carlos Tejedor	
Nuñez	German Luis	36.361.593	1500	Carlos Tejedor	
Ortiz	Ramiro Ignacio	43.091.235	1500	Carlos Tejedor	
Patarca	Marcia Isabel	29.071.589	1500	Carlos Tejedor	
Pereyra Mariano	Johana Mailen	39.023.893	1500	Carlos Tejedor	
Perez	Ana Carolina	42.345.139	3000	Carlos Tejedor	
Perez Morandi	Cayetano Salvador	43.091.217	6000	Carlos Tejedor	
Perez Piscitelli	Denise	43.454.602	6000	Carlos Tejedor	Piscitelli Mariana 24.740.986
Perini	Mercedes	42.971.483	6000	Carlos Tejedor	
Picheto	Karen	43.091.208	6000	Carlos Tejedor	
Piscitelli	Federico Alan	37.032.548	6000	Carlos Tejedor	
Ramos Bruno	Salvador	39.289.487	6000	Carlos Tejedor	
Rocha	Matias Adres	43.091.211	6000	Carlos Tejedor	
Rodriguez	Andrea Soledad	36.753.903	1500	Carlos Tejedor	
Rodriguez Planas	Jeremias Valentin	43.454.603	6000	Carlos Tejedor	Planas Claudia Lujan 25.951.833
Romero Jaca	Micaela	42.345.189	6000	Carlos Tejedor	
Serrano Murno	Rocio	41.167.575	6000	Carlos Tejedor	
Valdez	Facundo Ariel	39.828.054	6000	Carlos Tejedor	
Valdez	Ludmila Giovanna	42.345.103	6000	Carlos Tejedor	
Vaquero	Maria Laura	40.226.507	1500	Carlos Tejedor	
Villabrille Bustos	Carla Noemi	43.091.246	6000	Carlos Tejedor	Bustos Maria Alejandra 23.944.310

TOTAL \$ 304.500,00

Decreto N° 1890/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º.-El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000-Programa 61- actividad 11 –Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TRES ALGARROBOS
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1890/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZ.	DNI
Alonso	Francina	41.289.149	6000	Tres Algarrobos		
Alvarez Mateo	Sofia	41.289.129	6000	Tres Algarrobos		
Avalos	Valentina	43.106.423	6000	Tres Algarrobos		
Bidart	Maria de los Angeles	38.436.288	3000	Tres Algarrobos		
Busico Iglesias	Milagros	40.462.806	6000	Tres Algarrobos		
Carreras	Nazarena Belén	43.664.111	6000	Tres Algarrobos		
Chavez	Laura Edith	25.616.867	3000	Tres Algarrobos		
Choco	Santiago Ariel	42.949.497	6000	Tres Algarrobos		
De Antoni	Ornella	42.540.041	6000	Tres Algarrobos		
Del Moro	Juan Ignacio	35.828.492	6000	Tres Algarrobos		
Diaz Cachon	Mariana Celina	35.892.590	3000	Tres Algarrobos		
Duran	Andrea	32.339.939	3000	Tres Algarrobos		
Duran	Gabriel Matias	41.289.134	6000	Tres Algarrobos		
Espindola Gorosito	Martin Emanuel	41.717.029	6000	Tres Algarrobos		
Favale	Silvina Solange	30.338.209	3000	Tres Algarrobos		
Flores	Braian Ezequiel	41.724.210	6000	Tres Algarrobos		

Gautes	Abril	38.436.271	6000	Tres Algarrobos
Gonzalez	Agustin	41.069.277	6000	Tres Algarrobos
Guerrero Maidana	Lola	41.289.170	6000	Tres Algarrobos
Guichonet	Santiago Manuel	42.594.322	6000	Tres Algarrobos Gautes Veronica G 24417897
Ilharreborde	Mateo	42.594.321	6000	Tres Algarrobos
Iturrial	Alfonsina	30.226.916	3000	Tres Algarrobos
Larrondo	Florencia Josefina	37.879.496	3000	Tres Algarrobos
Lema	Braian Thael	37.879.464	6000	Tres Algarrobos
Lema	Ivan Blas	35.828.418	6000	Tres Algarrobos
Lema	Nicole	42.540.048	6000	Tres Algarrobos
Lopardo	Naiara	42.540.010	6000	Tres Algarrobos
Lopez Orellano	Mirian Angelica	24.627.084	3000	Tres Algarrobos
Martino Crespo	Brunella	42.345.166	6000	Tres Algarrobos
Mateo	Betiana Paz	38.958.394	3000	Tres Algarrobos
Moyano	Matin	38.436.270	6000	Tres Algarrobos
Nicosia	Damian Nicolas	37.879.471	6000	Tres Algarrobos
Orobich	Candelaria	38.668.966	6000	Tres Algarrobos
Ponce	Lucia	40.462.839	6000	Tres Algarrobos
Quiles	Maria Sol	42.345.174	6000	Tres Algarrobos
Robles	Natali Ayelen	42.094.122	6000	Tres Algarrobos
Rodriguez	Camila	42.540.045	6000	Tres Algarrobos
Rojas	Patricia Veronica	24.570.551	3000	Tres Algarrobos
Santos	Emiliana	33.922.756	3000	Tres Algarrobos
Santos	Julieta Belén	42.540.025	6000	Tres Algarrobos
Santos Vivanco	Leila Alejandra	42.594.323	6000	Tres Algarrobos
Tabasso Vivanco	Candela	42.540.036	6000	Tres Algarrobos
Testoni Gago	Oriana	41.289.175	6000	Tres Algarrobos
Vicente	Santiago Ariel	41.069.295	15000	Tres Algarrobos

\$ 240.000,00

TOTAL

Decreto N° 1891/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al meses de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1891/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZ.	DNI
Debiana	Morena	43.454.604	6000	Curaru	Carro Maria Natalia	26.279.837
Frias Mandrino	Natacha Jazmin	43.091.233	6000	Curaru		
Martin Castro	Valentina	43.091.244	3000	Curaru	Castro Romina Andrea	30.928.925
Navarro	Debora Anahi	42.345.182	6000	Curaru		
Navarro	Tatiana Leonor	42.345.198	3000	Curaru		
Penna	Augusto	41.883.578	3000	Curaru		
Razquin	Barbara	36.361.543	3000	Curaru		
TOTAL			\$ 30.000,00			

Decreto N° 1892/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º.-El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TIMOTE

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1892/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZ.	DNI
Carrera Heras	Nadia Antonella	41.167.519	6000	Timote		
Hidalgo	Juan Cruz	41.135.727	3000	Timote		
Machin	Melina	43.091.236	6000	Timote	Castro Margarita Gabriela	24.386.736
TOTAL			\$ 15.000,00			

Decreto N° 1893/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.-El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1893/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD	AUTORIZ.	DNI
Duarte	Jennifer Abril	43.201.152	6000	Colonia Sere		
Escudero	Aldana Nerea	41.987.135	3000	Colonia Sere		
Gatti Elguea	Gonzalo	40.978.128	6000	Colonia Sere		
Goicochea	Melina	43.045.779	6000	Colonia Sere		
Jauregui	Leila Robertina	34.695.397	3000	Colonia Sere		
Medici	Catalina	41.289.119	3000	Colonia Sere		
Ortellado	Noelia Jorgelina	32.395.535	3000	Colonia Sere		
Perez	Cristina	43.091.248	3000	Colonia Sere		
Perra	Delfina Aylen	43.454.606	3000	Colonia Sere	Gutierrez Natalia Lorena	26961775
Rojo Pereira	Maria Irene de los Angeles	41.167.562	3000	Colonia Sere		
Ruella	Maive Katherine	43.045.789	1500	Colonia Sere		
Salazar	Aldana Marian	42.345.145	6000	Colonia Sere		
TOTAL			\$ 46.500,00			

Decreto N° 1894/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.-El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000-Programa 61- actividad 11 –Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TRES ALGARROBOS-EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1895/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Lema	Nicole	42.540.048	6000	Tres Algarrobos
Quiles	Maria Sol	42.345.174	6000	Tres Algarrobos

\$ 12.000,00

TOTAL

Decreto N° 1896/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU-EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1896/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Sanchez	Paulina Eliana	43.399.015	6000	Curaru
TOTAL			\$ 6.000,00	

Decreto N° 1897/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, elDecreto Reglamentario569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°.-El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE-EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 1897/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Bustos	Carlos Martin	42.678.262	6000	Colonia Sere
TOTAL			\$ 6.000,00	

Decreto N° 1898/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, CAMILA

D.N.I. 37.032.516 ENCUESTA N° 448; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para estudio auditivo

de su hijo Thiago y OEA de su hijo Agustín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), como aporte del Municipio para estudio auditivo de su hijo Thiago y OEA de su hijo Agustín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1899/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, CARLOS ALBERTO

D.N.I. 32.395.579 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para deuda de gas de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de

pesos TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 13.691,22.-), como aporte del Municipio para deuda de gas de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1900/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, ELISA BEATRIZ D.N.I. 35.407.248 ENCUESTA N° LEG 184324/19; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para trasladar de la zona rural hacia dicha localidad a su hijo para tratamiento psicológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JUAREZ, ELISA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para trasladar de la zona rural hacia dicha localidad a su hijo para tratamiento psicológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1901/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DAMENO, MARTIN D.N.I. 27.533.786 ENCUESTA N° 764; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para realizar consulta con nefrólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DAMENO, MARTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.826.-), como aporte del Municipio para realizar consulta con nefrólogo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1902/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, STELLA MARIS D.N.I. 16.927.408 ENCUESTA N° 411; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, STELLA MARIS un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1797.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1903/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, LUCRECIA EUGENIA D.N.I. 31.967.971 ENCUESTA N° 412; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDES, LUCRECIA EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 65/100 (\$ 1670,65.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1904/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, RUBEN ARTURO ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUELLA, RUBEN ARTURO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 2.726.-), como aporte del Municipio para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1905/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **MARTIN JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 864, con el fin de acogerse al Beneficio Jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del día 31 de Mayo de 2019, la renuncia presentada por el Sr. MARTIN JUAN CARLOS, Legajo Personal N° 864, al cargo de Personal Vial, Clase 1, Categoría salarial 6 para acogerse al beneficio de la Jubilación, y quien acredita a esta fecha 42 AÑOS de servicios, considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de Personal Superior Director Vial de Carlos Tejedor , desde 01/01/2009 hasta el 10/12/2015, con una retribución mensual de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 (\$41.158,62).

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1906/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sra. AGÜERO OLGA NELIDA, Legajo Personal N° 1291, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sra. **AGÜERO OLGA NELIDA**, Legajo Personal N° 1291, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase I - Categoría Salarial 6-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno** . Área: Radio Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1907/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. BOE WALTER LUIS , Legajo Personal N° 1283, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sr. **BOE WALTER LUIS**, Legajo Personal N° 1283, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 5-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno** . Área: Desarrollo Productivo y Local del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, registrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1908/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. CAPUTI CARLOS ALBERTO, Legajo Personal N° 1443, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sr. **CAPUTI CARLOS ALBERTO**, Legajo Personal N° 1443, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo- Clase IV - Categoría Salarial 5-** de la Sub Jurisdicción **Delegación Municipal de Tres Algarrobos** . Área: Bromatología de Tres Algarrobos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1909/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. CUADRADO MARIA ESTELA, Legajo Personal N° 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sra. **CUADRADO MARIA ESTELA**, Legajo Personal N° 2020, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo - Clase I - Categoría Salarial 6-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garré del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1910/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. DIAZ IRINEO ALFREDO , Legajo Personal N° 1147 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sr. **DIAZ IRINEO ALFREDO**, Legajo Personal N° 1147, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico - Clase I - Categoría Salarial 7-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** . Área: Servicios Urbanos en Colonia Seré del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1911/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. DUARTE ESTEBAN, Legajo Personal N° 1207 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sr. **DUARTE ESTEBAN**, Legajo Personal N° 1207, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicios - Clase III - Categoría Salarial 5-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** . Área: Coordinación y Gestión de Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1912/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. FERRARI JOSE LUIS, Legajo Personal N° 1160 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sr. **FERRARI JOSE LUIS**, Legajo Personal N° 1160 quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico - Clase II - Categoría Salarial 7-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** . Área: Coordinación y Gestión de Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1913/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, JOSE RAUL D.N.I. 10.095.238 ENCUESTA N° 1019; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, JOSE RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 3.293,10.-), como aporte del Municipio para abonar parte de deuda de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1914/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. HERNANDEZ JUAN DOMINGO, Legajo Personal N° 1192 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sr. **HERNANDEZ JUAN DOMINGO**, Legajo Personal N° 1192 quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicios - Clase III - Categoría Salarial 6-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** .
Área: Coordinación y Gestión de Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1915/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. HERNANDEZ JUAN DOMINGO, Legajo Personal N° 1192 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sr. **HERNANDEZ JUAN DOMINGO**, Legajo Personal N° 1192 quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicios - Clase III - Categoría Salarial 6-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** .
Área: Coordinación y Gestión de Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1916/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. CASTILLO NORA MABEL, Legajo Personal N° 1100, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de JUNIO de 2019 al agente municipal Sra. **CASTILLO NORA MABEL**, Legajo Personal N° 1100, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico- Clase I - Categoría Salarial 7-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Economía y Hacienda**, área: Casa de Campo, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1917/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. FERREIRA GLADYS BEATRIZ, Legajo Personal N° 1108, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de JUNIO de 2019 al agente municipal Sra. **FERREIRA GLADYS BEATRIZ**, Legajo Personal N° 1108 quien pasará a revistar como **Personal Técnico-Clase II - Categoría Salarial 8-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, área: Hogar de Ancianos San José, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1918/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. MENDOZA ESTER CELIA, Legajo Personal N° 1133, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2019 al agente municipal Sra. **MENDOZA ESTER CELIA**, Legajo Personal N° 1133, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico- Clase I - Categoría Salarial 8-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno**, área: Control de Inspección Urbana y Medio Ambiente, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1919/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. MORENO JUSTA LEONOR, Legajo Personal N° 1251, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de JUNIO de 2019 al agente municipal Sra. **MORENO JUSTA LEONOR**, Legajo Personal N° 1251 quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico- Clase II - Categoría Salarial 8-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, área: Centro de Salud Hospital Municipal Garre, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1920/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. PONCE GLADYS NOEMI, Legajo Personal N° 1163, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de JUNIO de 2019 al agente municipal Sra. **PONCE GLADYS NOEMI**, Legajo Personal N° 1163, quien pasará a revistar como **Personal Técnico- Clase VI - Categoría Salarial 6-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, área: Centro de Salud Hospital Resano, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1921/19

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente municipal Sra. MALOSETTI MARIA ROSANA, Bioquímica, Legajo Personal N° 1126 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente municipal se desempeña como Bioquímica, con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se deberá liquidar una Bonificación por Función.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidase a la agente municipal Sra. MALOSETTI MARIA ROSANA, Legajo Personal N° 1126, a partir del 01 de Junio del 2019, una Bonificación por Función, en el porcentaje correspondiente al 50 %

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1922/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente municipal Sra. VITAL, MARIA DEL ROSARIO, Legajo Personal N° 914 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente municipal se desempeña como Personal Administrativo, con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se deberá liquidar una Bonificación por Función.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidase a la agente municipal Sra. VITAL MARIA DEL ROSARIO, Legajo Personal N° 914, a partir del 01 de Junio del 2019, una Bonificación por Función, en el porcentaje correspondiente al 40%

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1923/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Secretario de Seguridad, Dr. Aldo SERVI;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **ALVAREZ CLAUDIO ARIEL**, Legajo Personal N° 1433; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus tareas, violando el Protocolo de Actuación al registrarse captura de imágenes de sus compañeros de trabajo del turno anterior, tomadas de la grabación de la cámara interna del centro de monitoreo, y que su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **ALVAREZ CLAUDIO ARIEL**, Legajo Personal N° 1433; una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día 4 de Junio del corriente, por

violación del Protocolo de Actuación al registrarse captura de imágenes de sus compañeros de trabajo del turno anterior, tomadas de la grabación de la cámara interna del centro de monitoreo.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 4 de Junio del corriente año.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 1924/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Lo comunicado por la Secretario de Seguridad Dr. Aldo SERVI y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **MANDRINO GONZALO**, Legajo Personal N° 2711; ha incurrido en INCUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS, violando el protocolo de actuación al registrarse capturas de imágenes de sus compañeros de trabajo del turno anterior, tomadas de la grabación de la cámara interna del Centro de Monitoreo, y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **MANDRINO GONZALO**, Legajo Personal N° 2711 con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1925/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a las ciudades de La Plata y Buenos Aires junto a funcionarios municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el día martes 4 de junio del corriente año, asistirán a una Jornada de Planificación Urbana en Casa de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires y en Agroindustria de la Nación, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1926/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5909/19, mediante el cual se solicita la ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LAS LOCALIDADES DE TIMOTE, CURARU, COLONIA SERE Y CARLOS TEJEDOR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Privada N° 04/2019, para la ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LAS LOCALIDADES DE TIMOTE, CURARU, COLONIA SERE Y CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 04/2019

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1927/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **OVIEDO HECTOR RAUL**, Documento Nacional de Identidad Número 27.001.606 , para desarrollar tareas en la Huerta, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **OVIEDO HECTOR RAUL**, Documento Nacional de Identidad Número 27.001.606, a partir del día 01 de Junio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHO MIL SETENTA CON 71/100 (\$ 8.070,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1928/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2019

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos San José, Lic. Maria Elena CAVALLERI y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, la agente municipal **ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal N° 1843**; ha incurrido en incumplimiento de tareas en su lugar de trabajo, no obedeciendo órdenes de su superior inmediato en cuanto a las tareas a realizar en su horario laboral y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a la agente antes mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase un llamado de atención a la agente municipal: **ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal N° 1843** con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese a la agente mencionada en el artículo anterior.